



Un modelo de seguridad humana para el estado colombiano

Kelly Chaib de Mares

Trabajo de grado para optar al título profesional:
Maestría en Seguridad y Defensa Nacionales

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”
Bogotá D.C., Colombia

2010

TARJA DE CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| INTRODUCCIÓN | 4 |
| MONOGRAFÍA DE GRADO | 7 |
| 1. EL CONTEXTO INTERNACIONAL DE LA GUERRA ANDELA | 11 |
| UN MODELO DE SEGURIDAD HUMANA PARA EL ESTADO COLOMBIANO | 12 |
| 2. EL CONCEPTO DE SEGURIDAD HUMANA | 22 |
| 2.1. LAS AMENAZAS | 25 |
| 2.2. LA OPERACIONALIZACIÓN DEL CONCEPTO SEGURIDAD HUMANA | 27 |
| 3. EL CONTEXTO COLOMBIANO | 32 |
| 3.1. EL CASO DEL ESTADO COLOMBIANO | 32 |
| 3.2. LA SITUACIÓN COLOMBIANA | 36 |
| 3.2.1. Conflicto Armado Colombiano | 40 |
| 3.2.2. Política Exterior Colombiana | 48 |
| UNA POLÍTICA DE SEGURIDAD HUMANA PARA EL ESTADO COLOMBIANO | 50 |
| MAESTRÍA EN SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONALES | 51 |
| 4.1. ELEMENTOS DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD HUMANA EN COLOMBIA | 53 |
| 4.2. LA POLÍTICA DE SEGURIDAD HUMANA PARA EL ESTADO COLOMBIANO | 56 |
| 4.2.1. Antecedentes del IPM del Estado Colombiano | 56 |
| 4.3. POLÍTICAS PARA IMPLEMENTAR LA SEGURIDAD HUMANA EN COLOMBIA | 58 |
| 4.3.1. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.2. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.3. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.4. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.5. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.6. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.7. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.8. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.9. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.10. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.11. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.12. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.13. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.14. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.15. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.16. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.17. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.18. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.19. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.20. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.21. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.22. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.23. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.24. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.25. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.26. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.27. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.28. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.29. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.30. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.31. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.32. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.33. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.34. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.35. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.36. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.37. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.38. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.39. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.40. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.41. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.42. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.43. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.44. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.45. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.46. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.47. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.48. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.49. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.50. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.51. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.52. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.53. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.54. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.55. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.56. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.57. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.58. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.59. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.60. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.61. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.62. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.63. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.64. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.65. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.66. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.67. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.68. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.69. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.70. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.71. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.72. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.73. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.74. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.75. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.76. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.77. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.78. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.79. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.80. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.81. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.82. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.83. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.84. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.85. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.86. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.87. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.88. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.89. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.90. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.91. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.92. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.93. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.94. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.95. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.96. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.97. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.98. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.99. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| 4.3.100. El IPM del Estado Colombiano | 58 |
| BOGOTÁ D.C., MARZO DE 2010 | 64 |

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|----|
| INTRODUCCIÓN..... | 4 |
| 1. CONTEXTO INTERNACIONAL | 7 |
| 1.1. LA NATURALEZA DE LA GUERRA AHORA | 11 |
| 1.2. LA SOBERANÍA EN EL NUEVO ORDEN INTERNACIONAL..... | 12 |
| 2. EL MODELO DE SEGURIDAD HUMANA | 22 |
| 2.1. NUEVAS AMENAZAS..... | 25 |
| 2.2. MATERIALIZACIÓN DEL CONCEPTO SEGURIDAD HUMANA | 27 |
| 3. CONTEXTO COLOMBIANO..... | 32 |
| 3.1. CARÁCTER DEL ESTADO COLOMBIANO | 32 |
| 3.2. GEOPOLÍTICA COLOMBIANA..... | 36 |
| 3.2.1. Conflicto Armado Colombiano | 40 |
| 3.2.2. Política Exterior Colombiana | 48 |
| 4. UNA POLÍTICA DE SEGURIDAD HUMANA PARA EL ESTADO COLOMBIANO | 50 |
| 4.1. ELEMENTOS DE LA SEGURIDAD HUMANA EN EL ESTADO COLOMBIANO ... | 51 |
| 4.2. DESAFÍOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGURIDAD HUMANA EN COLOMBIA..... | 53 |
| 4.3. UN CONCEPTO DE SEGURIDAD HUMANA PARA EL ESTADO COLOMBIANO | 56 |
| 4.3.1. Amenazas para el Estado Colombiano | 56 |
| 4.4. ESTRATEGIAS PARA IMPLEMENTAR LA SEGURIDAD HUMANA EN COLOMBIA..... | 58 |
| 4.4.1. Fortalecimiento de la Democracia..... | 58 |
| 4.4.2. Bienestar de la Población..... | 59 |
| 4.4.3. Superación del Conflicto Armado Interno..... | 60 |
| 4.4.4. Participación de la población y del sector privado | 61 |
| 4.4.5. Atención a las víctimas..... | 62 |
| 4.4.6. Protección Ambiental | 63 |
| 4.4.7. Defensa | 63 |
| 5. ROL DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA SEGURIDAD HUMANA..... | 64 |

| | | |
|--------|--|----|
| 5.1. | MISIÓN DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTADO SOCIAL DE DERECHO | 64 |
| 5.2. | DESAFÍOS PARA LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTADO COLOMBIANO .. | 66 |
| 5.2.1. | Superación de la Violencia | 67 |
| 5.2.2. | Especialización en el Uso de la Fuerza..... | 68 |
| 5.2.3. | Relaciones entre la Población Civil y las Fuerzas Militares..... | 69 |
| 5.2.4. | Cooperación Internacional..... | 71 |
| 5.3. | ESTRATEGIA PARA ENFRENTAR LAS AMENAZAS A LA SEGURIDAD HUMANA | 72 |
| 5.3.1. | Conflicto Armado | 73 |
| 5.3.2. | Terrorismo | 74 |
| 5.3.3. | Delincuencia Organizada Transnacional | 74 |
| 5.3.4. | Delincuencia organizada..... | 77 |
| 5.3.5. | Minas Antipersona..... | 78 |
| 5.3.6. | Amenazas Ambientales | 79 |
| 6. | A MANERA DE CONCLUSIÓN | 82 |
| | BIBLIOGRAFÍA..... | 86 |

INTRODUCCIÓN

*“Cuando suenan vientos de cambio algunas personas crean tormentas y otras construyen
paraguas”*

Anónimo

En razón a los cambios sufridos por el sistema internacional, producto de acontecimientos como el fin de la guerra fría, la globalización y los atentados del 11 de septiembre, se reevalúan conceptos y políticas tanto al interior del Estado como en sus relaciones internacionales, especialmente ha evolucionado el concepto de seguridad, entendido en la actualidad desde una perspectiva multidimensional que debe incorporar las nuevas amenazas no militares y la multiplicidad de actores que intervienen.

En este orden de ideas el sistema internacional se caracteriza por la interdependencia de los Estados, que encuentran sus principales amenazas en las debilidades internas de los países, vinculadas al sistema democrático y a la propia gobernabilidad.

De acuerdo a las prioridades para contrarrestar tales amenazas, se crean diferentes parámetros para interpretar el concepto de seguridad, apareciendo en escena desde 1994 el modelo de seguridad humana, según la cual, el centro de las preocupaciones de las políticas estatales deben ser las personas en lugar de los territorios o los gobiernos.

Con las características que presenta el Estado Colombiano de tener un régimen político con grandes falencias en su ejercicio democrático, alterado por un conflicto armado interno en el que intervienen fuerzas estatales, subversión y grupos de autodefensa, se requiere un

modelo de seguridad para superar ese enfrentamiento sin deteriorar los derechos y libertades de la población, y que permita emprender los correctivos necesarios para desarrollar la democracia y asegurar que una paz duradera.

Si bien el actual modelo de seguridad que se implementa en el Estado colombiano desde el año 2002 la “Política de Seguridad y Defensa Democrática” propone la protección de la población civil a través del enfrentamiento a los grupos armados y al crimen organizado, en la práctica se caracteriza por constantes violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario por todas las partes del conflicto, además de fracasar en la reducción de los niveles de violencia contra la población civil y de los índices de desplazamiento forzado.

Por tal motivo se propone implementar en el Estado colombiano el modelo de seguridad humana para afrontar las amenazas a sus intereses nacionales sin el detrimento de los derechos y libertades individuales de la población.

Con la finalidad de desarrollar la tesis propuesta se pretende estudiar el concepto de seguridad humana de conformidad con las necesidades del actual contexto internacional, aportar los fundamentos teóricos para implementar este modelo atendiendo los intereses nacionales, construir estrategias para la protección de la sociedad, y direccionar a las entidades estatales en el establecimiento de normas, procesos e instituciones que se ocupen sistemáticamente de los riesgos y las amenazas para el Estado Colombiano.

Como primera medida, el presente análisis incluye un estudio de la seguridad en el contexto internacional actual, toda vez que el modelo que disponga Colombia debe integrarse con los demás Estados a fin de alcanzar una protección eficiente de su población y la defensa de su soberanía e integridad territorial.

Posteriormente se realizará un detallado estudio del concepto de seguridad humana desde una perspectiva teórica, así como un análisis de su implementación por los Estados que lo han adoptado como modelo, con la finalidad de establecer las ventajas y desventajas que conlleva en el desarrollo de la sociedad.

Igualmente se estudiará el carácter del Estado colombiano, ya que el modelo de seguridad que se proponga debe responder a la organización estatal y a los fines de la sociedad, a fin de evitar que se desnaturalice el contrato social establecido, que se fundamenta en un aparato que tome contacto con la realidad a través de políticas públicas que permitan el desarrollo digno de la población.

Con el objetivo de diseñar una política de seguridad humana especial para las necesidades del Estado Colombiano, se determinarán las amenazas específicas que atentan contra el orden establecido, los mecanismos y recursos que se deben disponer para contrarrestarlas.

Finalmente se hará especial énfasis en el rol de las Fuerzas Militares en la ejecución de esta política, toda vez que es necesario aclarar en qué circunstancias se autoriza el uso de la fuerza en un modelo de seguridad que amplía su misión a nuevos retos.

De tal forma que al terminar el presente ejercicio, se generan las bases para una política de seguridad en el Estado Colombiano que permita fortalecer el régimen democrático, afrontar el conflicto armado y alcanzar una paz positiva que permita el ejercicio de los derechos fundamentales de los asociados.

1. CONTEXTO INTERNACIONAL

*Evolución del sistema internacional hacia regímenes de seguridad basados en derecho y no en poder ni obtención de la fuerza*¹.

En el presente capítulo se hará un análisis al contexto internacional, a fin de desarrollar un modelo de seguridad para el Estado colombiano que se encuentre acorde con las necesidades de inserción en el sistema y de consolidación de su política exterior.

Con el fin del siglo XX el sistema internacional sufrió cambios políticos trascendentales, los cuales influyen sobre las prioridades de la comunidad estatal y específicamente en los modelos y las políticas de seguridad que se desarrollan.

Desde comienzos de la década de los ochenta se han realizado esfuerzos por esclarecer el concepto de seguridad. En su sentido más amplio, “es la situación que un Estado se considera resguardado de amenazas militares, coerciones económicas y significativas, obteniendo con ello libertad de acción para proseguir con su propio desarrollo y progreso”².

Así, durante el esquema bipolar primaron los conceptos tradicionales de seguridad en relación con el Estado, basado en la creación de amenazas militares y el establecimiento de un sistema defensivo, dando como resultado que la seguridad de los países dependiera de los medios que aumentaban la inseguridad en el sistema internacional. En esta época, la seguridad interna en América Latina se asimiló a la llamada seguridad nacional, orientada

¹ CARVAJAL Martínez, Jorge Enrique, *La Seguridad Dentro del Estado de Garantías*, Bogotá, Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos, 2008.

² ARAVENA Rojas, Francisco “Seguridad Humana: Concepto Emergente de la Seguridad del Siglo XXI”, en ARAVENA Rojas, Francisco y GOUCHA, Moufida, *Seguridad Humana, Prevención de Conflictos y Paz en América Latina y el Caribe*, Santiago, UNESCO/FLACSO-CHILE, 2002. Pp. 23.

al equilibrio militar y político, mantenimiento del orden público, como soporte de estabilidad en la región³.

Con la caída del comunismo soviético, entonces, la seguridad global ya no podía limitarse a la protección del Estado de amenazas externas, ya que en el nuevo contexto internacional surgía una nueva dinámica en búsqueda del equilibrio de poder, la transformación estructural de las economías hacia la globalización y la cooperación en temas que antes eran de competencia única de los Estados y ahora lo eran del sistema⁴.

La necesidad de proteger a las personas es el resultado de transformaciones sociales como el impacto de la globalización, la presencia de actores internacionales emergentes, nuevas relaciones de poder, asimetrías de desarrollo y el surgimiento de amenazas no internacionales⁵.

Igualmente, los atentados del 11 de septiembre de 2001 evidenciaron el surgimiento de nuevas amenazas y la profundización de las ya existentes, con consecuencias directas sobre los individuos, revolucionando la estructura política internacional, toda vez que los riesgos mundiales rebasan cualquier sistema de defensa nacional, lo que incita la interdependencia de los países, ya no solo en materia económica, sino también política, otorgando prioridad a la cooperación antiterrorista.

Los mencionados cambios en el contexto internacional han contribuido a la evolución del concepto de seguridad, entendido en la actualidad desde una perspectiva multidimensional que debe incorporar las nuevas amenazas no militares y la multiplicidad de actores que intervienen.

³ CARDONA, Diego y otros, “*Encrucijadas de la seguridad en Europa y las Américas*”, Bogotá, Colombia, Centro Editorial Universidad del Rosario, 2004, p. 247.

⁴ DUARTE, Ivonne y otro, *La Seguridad Humana: Desafiando una Nueva Noción de Seguridad*, Bogotá Desafíos, 2004, p. 23.

⁵ OYARCE, Pedro, “Reflexiones sobre el Informe de la Comisión de la Seguridad Humana “La Seguridad Humana – Ahora”, disponible en http://www.hegoa.ehu.es/dossierra/seguridad/La_seguridad_humana_ahora.pdf, septiembre 2008.

Los intentos por reconceptualizar la seguridad en un contexto más complejo originan concepciones más amplias de las amenazas, vulnerabilidades y desafíos para el sistema internacional, los Estados, las sociedades y los individuos. Durante el último decenio se han incorporado a la agenda internacional de seguridad diferentes factores y elementos que se perciben como nuevas amenazas por influir en la estabilidad política, económica y social de la región, temas tales como el desarrollo sostenible, el libre comercio, la educación, la democratización, el surgimiento de la sociedad civil y la protección de los derechos humanos.

En este orden de ideas, la mayoría de amenazas son de carácter interno, vinculadas a las debilidades del sistema democrático y a la propia gobernabilidad, y entre los actores que presionan por contrarrestarlas y legitiman las capacidades institucionales encontramos no solo al Estado, además intervienen en este debate los individuos, la sociedad, el subsistema regional y el sistema internacional.

Se crea entonces una agenda de seguridad que sirve como herramienta de análisis y que permite el establecimiento de prioridades, tejiendo un entramado en las relaciones, exigiendo una noción de seguridad común, en la que confluyan todas las necesidades de los seres humanos.

Es así como de acuerdo a las prioridades se crean parámetros para interpretar el concepto de seguridad y surgen nociones como seguridad cooperativa, seguridad democrática, hasta llegar a una propuesta de seguridad humana.

Entonces, si prevalece la necesidad de abordar mecanismos multilaterales para verificar o administrar crisis y conflictos, el Estado enmarcará su concepto de seguridad como seguridad Cooperativa, “mecanismo militar – diplomático de carácter preventivo, orientado a crear espacios de seguridad predecibles, de confianza recíproca en las capacidades

militares y de cooperación en materia de seguridad”⁶. En cambio, si el eje del tema lo constituyen la estabilidad y defensa de la democracia se configura el perfil propio del concepto de seguridad democrática, mediante la prioridad al desarrollo económico, político y social, a la cooperación e integración regional, a la no intervención, a la superación de la pobreza⁷.

Estos conceptos se han llevado a la práctica por diferentes Estados, por ejemplo, la primera aplicación de la seguridad democrática tuvo lugar en el Tratado Centroamericano de Seguridad Democrática Regional, sustentado en el fortalecimiento del poder civil; el pluralismo político; la libertad económica; la superación de la pobreza con la promoción del desarrollo sostenido; la protección del medio ambiente y el patrimonio cultural; la erradicación de la corrupción, la violencia y la impunidad; la lucha contra el terrorismo, el narcotráfico y el tráfico de armas, y la seguridad y la defensa colectiva⁸.

Finalmente, “si la seguridad se centra en el individuo, su núcleo de protección son los derechos humanos y su finalidad se considera proteger las libertades fundamentales, con especial énfasis en la salvaguardia a las personas expuestas a amenazas, el concepto que predomina es el de Seguridad Humana, el cual conecta diferentes tipos de libertades, frente a las privaciones, al miedo y a la libertad para actuar”⁹. Con este enfoque, el eje de la seguridad se desplaza de la seguridad territorial hacia el desarrollo humano, ya que amplía las oportunidades de las personas de manera estable.

⁶ ISAZA Delgado, José Fernando, “Libertad o Seguridad: Un Falso Dilema”, en ISAZA, Fernando y otros, *Libertad o Seguridad: Un Dilema Contemporáneo*, Bogotá, Molher LTDA, 2005, p. 24.

⁷ ISAZA Delgado, óp. Cit.

⁸ Tratado Centroamericano de Seguridad Democrática Regional, disponible en <http://www.ccj.org.ni/press/seminarios/managua-mar-07/EI%20Tratado%20Marco%20de%20Seguridad%20Dra%20Ana%20B%20Villalta%20Vizcarra.pdf>, febrero de 2009.

⁹ ROJAS, Francisco y FUENTES, Claudia, *Promover la Seguridad Humana: Marcos Éticos, Normativos y Educativos en América Latina y el Caribe*, Francia, UNESCO, 2005, p. 24.

1.1. LA NATURALEZA DE LA GUERRA AHORA

Uno de los principales motivos que influyen para que el sistema internacional se inscriba en el concepto de seguridad humana es el cambio en la naturaleza de la guerra, ya que la mayoría¹⁰ de los conflictos existentes son de carácter no internacional, lo que modifica la percepción de los principales actores y situaciones de tensión.

A medida que surgen los mencionados cambios políticos cambia la naturaleza de la guerra, son otros los actores, sus motivaciones, intereses, estrategias y tácticas. Tradicionalmente la guerra se producía entre Estados, pero surgen nuevos sujetos comprometidos, las guerrillas insurgentes, hasta llegar a la degradación total de conflicto que se realiza básicamente contra la población civil son métodos y medios no convencionales.

Existen varias teorías que establecen características para los mencionados tipos de guerra, sin embargo la más influyente establece un cuadro comparativo entre las viejas guerras y las nuevas guerras¹¹.

Las viejas guerras, consideradas como la forma tradicional de violencia, se encuentran en el conflicto armado entre Estados, en el cual se enfrentan fuerzas armadas estatales organizadas de forma jerárquica por intereses geopolíticos. Por su parte las nuevas guerras que surgen con el fin de la Guerra Fría, se han clasificado así por ser lideradas por actores armados no estatales, dispersos en diversos grupos en promotores de movilizaciones de identidad.

La principal crítica a esta teoría es la idealización de los conflictos interestatales y la satanización de los conflictos actuales, no obstante lo que interesa para el presente análisis

¹⁰ En los diez años siguientes al fin de la guerra fría tuvieron lugar 103 conflictos armados, de los cuales 93 eran internos; en estos, el 90% las víctimas fueron civiles. (Rojas, Francisco y Fuentes, Claudia, Promover la Seguridad Humana: Marcos Éticos, Normativos y Educativos en América Latina y el Caribe, Francia: UNESCO, 2005).

¹¹ KALDOR Mary, New and Old Wars. Organized Violence in a Global Era, Cambridge, Polity Press, 1999.

es la caracterización de la situación de violencia colombiana que puede ser considerada como una muestra típica de las nuevas guerras, toda vez que los actores armados incluyen fuerzas irregulares que utilizan las hostilidades contra la población civil y evitan el enfrentamiento armado con las fuerzas estatales.

Esta situación obstaculiza el actuar de las Fuerzas Militares del Estado al dificultar la aplicación del principio de distinción de conformidad con el Derecho Internacional Humanitario para conducir el conflicto armado. Además coloca a la población civil en un riesgo mayor, por estar en medio de un enfrentamiento que se soporta en la violación de sus derechos.

Por tales motivos el modelo de seguridad que se implemente debe hacer especial énfasis en la superación de estos nuevos retos, es decir, que dé respuesta a las problemáticas de violencia y cree un marco jurídico apropiado para la situación de post conflicto.

1.2. LA SOBERANÍA EN EL NUEVO ORDEN INTERNACIONAL

Una de las principales consecuencias de las transformaciones políticas descritas es la erosión de las fronteras, y aunado a ella las nuevas teorías sobre responsabilidad estatal que permiten la intervención de la comunidad, resulta evidente entonces que en el nuevo orden internacional se revalúa el principio de la soberanía estatal.

La definición clásica de soberanía, según Jean Bodin, consistía en el poder de decisión del Estado en cabeza del gobernante, de autodeterminarse sin injerencia de otro. Luego Rousseau, dos siglos más tarde, en 1762 retoma la idea de soberanía pero dirigida por el pueblo, y ésta da origen al poder enajenando sus derechos a favor de la autoridad, es decir, la voluntad general tiene el poder y las minorías deberán acatar la voluntad colectiva¹².

¹² ROBERTO, José (CR), *Teoría del Estado Geopolítica y Geoestratégica*, Bogotá, Imprenta y Publicaciones de las Fuerzas Militares, 1985.

Frente a esta concepción surge Sieyès que postula la soberanía radicada en la nación y no en el pueblo, lo que significa que la autoridad no obra solamente en el sentimiento mayoritario coyuntural de un pueblo, que podía ser objeto de influencias o pasiones desarticuladoras, sino que además tiene en cuenta el legado histórico y cultural de esa nación, y los valores y principios bajo los cuales se había fundado, sin exclusión ni discriminación de sus habitantes¹³. Así, la soberanía nacional se concibe como una, indivisible e inalienable, que no puede confundirse con los individuos que la conforman.

No obstante, con el surgimiento de las relaciones internacionales desde la paz de Westfalia, la soberanía se debilita, obligando a los Estados a considerarla de manera diferente en dos ámbitos, la soberanía propiamente dicha en el contorno interno, pero como soberanía limitada desde el punto de vista internacional, toda vez que el Estado debe ceñirse a los principios y requerimientos de la comunidad internacional, en pro de la convivencia pacífica.

Así, la característica principal que regía las relaciones estatales era la diferenciación entre los ámbitos nacional e internacional, y la supremacía de los principios de no-intervención y libre determinación de los pueblos, orden que tiende a revaluarse debido al impacto de la mundialización¹⁴, la interdependencia de los Estados y la conciencia de vulnerabilidad mutua.

Por tanto, el actual contexto internacional, la complejidad de los problemas mundiales y las amenazas diferentes al ataque militar contra el territorio, suponen cambios trascendentales de la noción básica de soberanía, ya que las capacidades nacionales son insuficientes para afrontar los principales problemas, lo que supone acción mancomunada de los Estados a fin

¹³ SIEYÈS, Emmanuel, *Ensayo Sobre los Privilegios*, Madrid: Alianza Editorial, 2003.

¹⁴ Se entiende por mundialización la progresiva integración de las sociedades y de las economías nacionales en diferentes partes del mundo. Está impulsada por la interacción de los avances tecnológicos, las reformas en el comercio y la política de inversiones, y las cambiantes estrategias de producción, organización y comercialización de las empresas multinacionales. (Rosales, Gustavo, *Geopolítica y Geoestrategia, Liderazgo y Poder · Ensayos* ·, Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada, 2005).

de generar, conjuntamente con otros actores, un orden legítimo que pueda satisfacer las demandas planteadas en los planos interno, regional y mundial.

Está claro que la postura tradicional de seguridad refiere exclusivamente a los actores militares y al uso de la fuerza, por lo cual la agenda militar prevalece sobre las demás, al tiempo que posiciona al Estado como el actor fundamental en el esquema internacional, sin embargo, la nueva definición de seguridad indica que existen dimensiones en la vida de las personas que necesitan trascender de las leyes nacionales y se convierte al sistema en el responsable de contrarrestar las diferentes amenazas contra la humanidad.

A pesar de ello, en el actual contexto el Estado continúa siendo el referente por excelencia, que prevalece en la política internacional, y el primer responsable llamado a generar las políticas de seguridad individual, esto indica que en un primer momento la soberanía se refuerza, entendida esta como la voluntad popular para autodeterminarse sin injerencia de otro Estado.

Junto con el menoscabo del elemento estatal, soberanía, se ha venido replanteando el alcance del principio de no-intervención, la Comunidad internacional, entendida como los países representados en la Organización de las Naciones Unidas, ha creado el “derecho a intervenir” o el “deber de injerencia”¹⁵ para denominar la necesidad de intervenir para restaurar el régimen de Derechos y libertades violentado por el propio Estado, derecho que supera al principio de no-intervención.

El dilema de intervención se entiende como el deber de no utilizar la soberanía nacional para proteger los que violan arbitrariamente los derechos y amenazan la vida.

Tras el genocidio de 1994 en Rwanda y la depuración étnica en los Balcanes y Kosovo en 1995 y 1999, la comunidad internacional comenzó a debatir seriamente cómo reaccionar

¹⁵ DELGADO, Jerónimo, *Tesis Repensar el Concepto de Seguridad Humana en África*, Bogotá, Universidad Externado, Ministerio de relaciones exteriores, 2007.

efectivamente frente a las violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos. El problema central de la cuestión era establecer si los Estados gozan de una soberanía incondicional sobre sus asuntos o si la comunidad internacional tiene el derecho de intervenir militarmente en un país con fines humanitarios.¹⁶ Esta discusión sobre el “derecho a la intervención humanitaria” evolucionó hacia el concepto de “responsabilidad de proteger” en el marco de la seguridad humana:

“que incluye la preocupación por los derechos humanos pero va más allá de ella – tiene también una creciente importancia en el derecho internacional y las relaciones internacionales y cada vez más a menudo ofrece un marco conceptual para la acción internacional. Aunque se trata de una cuestión polémica, se está generalizando la idea de que el concepto de seguridad no sólo se refiere a los Estados sino también a los personas.”¹⁷

Estas consideraciones establecidas en el informe titulado “La responsabilidad de proteger” publicado por la Comisión Internacional sobre Intervención y Soberanía de los Estados, establecida por el Gobierno del Canadá, el cual considera que la soberanía no solamente da al Estado el derecho de “controlar” sus asuntos, sino que también confiere al Estado la “responsabilidad” primaria de proteger a la población dentro de sus fronteras.

A este respecto, en el Informe se postula que la responsabilidad de proteger se fundamenta en dos principios básicos:¹⁸ a) la soberanía de un Estado conlleva responsabilidades e incumbe al propio Estado la responsabilidad principal de proteger a su población; b) cuando la población esté sufriendo graves daños como resultado de una guerra civil, una insurrección, la represión ejercida por el Estado o el colapso de sus estructuras, y ese Estado no quiera o no pueda contener o evitar dichos sufrimientos, la responsabilidad de proteger tendrá prioridad sobre el principio de no intervención.

¹⁶ Naciones Unidas, Enseñanzas Extraídas de Rwanda, en <http://www.un.org/spanish/preventgenocide/rwanda/responsibility.shtml>, consultada en febrero de 2009.

¹⁷ CIISE, óp. Cit.

¹⁸ CIISE, *Te Responsibility to Protect*, diciembre de 2001, disponible en <http://www.iciss.ca/pdf/spanish-report.pdf>, noviembre de 2008.

Además, la responsabilidad internacional propuesta por el informe se configura por tres elementos específicos:¹⁹

- La responsabilidad de prevenir: eliminar las causas profundas directas de los conflictos internos y otras crisis provocadas por el hombre que pongan en peligro a la población. La prevención es la dimensión más importante de la responsabilidad de proteger; es necesario agotar todas las opciones en este ámbito antes de contemplar la posibilidad de intervenir y hay que dedicar a la prevención más esfuerzos y recursos.
- La responsabilidad de reaccionar: responder a las situaciones en que la necesidad de protección humana sea imperiosa con medidas adecuadas, inclusive medidas coercitivas como la imposición de sanciones y las actuaciones legales en el plano internacional, y en casos extremos la intervención militar.
- La responsabilidad de reconstruir: ofrecer, particularmente después de una intervención militar, plena asistencia para la recuperación, la reconstrucción y la reconciliación, eliminando las causas del daño que la intervención pretendía contener o evitar.

En este sentido, la soberanía puede verse fortalecida, pues si bien, la seguridad ya no será entendida en el sentido militar tradicional y no buscará primordialmente la protección al territorio y al poder, será responsabilidad del estado fortalecer las estructuras políticas, sociales y económicas y la incorporación de la sociedad civil en ese proceso.

En este mismo sentido, en el 2004 el Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, establecido por el Secretario General, Kofi Annan, apoyó el nuevo concepto de la responsabilidad de proteger y consideró que el uso de la fuerza por parte de la comunidad internacional era una medida que se podía adoptar si fuera necesaria y en último recurso.

¹⁹ *Ibíd.*

Es necesario aclarar que la “responsabilidad de proteger” no implica exclusivamente intervención humanitaria, la comunidad internacional utiliza medios diplomáticos, el uso de la fuerza es siempre la última opción, tal como se estableció en la Cumbre Mundial de las Naciones Unidas realizada en septiembre de 2005, donde todos los Estados Miembros aceptaron oficialmente la responsabilidad de proteger a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. En el Documento Final se estableció además que la comunidad internacional, a través de las Naciones Unidas, tenía también la “la responsabilidad de utilizar los medios diplomáticos, humanitarios y otros medios pacíficos apropiados para ayudar a proteger a las poblaciones de esos crímenes. Sólo si esos medios resultan ser inadecuados y si es evidente que las autoridades nacionales no protegen a la población, la comunidad internacional debe actuar de manera oportuna y decisiva a través del Consejo de Seguridad”²⁰.

Entre las medidas alternativas se incluyen esfuerzos diplomáticos entre bastidores para evitar el conflicto; actividades humanitarias para salvar a las poblaciones amenazadas, mejorar sus condiciones de vida y asegurar el respeto de sus derechos, así como otras medidas pacíficas incluido el fomento de la capacidad de las poblaciones de protegerse a sí mismas o la capacidad de la sociedad para asegurar su protección o hacer declaraciones públicas o intervenciones militares acordadas²¹.

Quiere decir lo anterior que el dilema con el principio de soberanía surge cuando el Estado es la fuente de inseguridad para los ciudadanos, al convertirse en el discurso dominante la seguridad de un régimen o una élite²², caso en el cual puede ser objeto de intervención militar por la prevalencia de la protección de los Derechos Humanos; mientras que en situaciones de estabilidad, la soberanía estatal se fortalece al ser el responsable de la seguridad en términos de garantía y respeto.

²⁰ CIISE, *óp.Cit.*

²¹ *Ibíd.*

²² ABUTUDU, Musa, Seguridad Humana en África: Desafíos y Perceptivas, en <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/sursur/politica/PIICtres1.pdf>, consultada en febrero de 2009.

Se deduce entonces que el principio de soberanía viene revaluándose con el devenir de la sociedad, no sólo con la adopción de la comunidad internacional del concepto de seguridad humana, también existen otras creaciones doctrinarias como “guerra contra el terror”²³ y legítima defensa preventiva²⁴, que sobrepasan los principios que durante décadas rigieron las relaciones internacionales.

El peligro de esta nueva facultad de la comunidad internacional radica en que la geopolítica de las potencias occidentales que conforman la Organización del Tratado del Atlántico Norte -OTAN-, en nombre de la «intervención humanitaria» cometa actos de barbarie en el pueblo invadido, como lo testimonian Bosnia y Kosovo, Serbia y Montenegro, Afganistán, Irak, Haití, Panamá, República Dominicana, Nicaragua y Granada.

En este caso, la seguridad humana puede considerarse como un medio para contener las intervenciones, toda vez que la implementación de este modelo exige del Estado el pleno respeto y garantía a los Derechos Humanos de la población, anulando la justificación que tiene la comunidad internacional para hacer uso de la fuerza al interior de los países.

En todo caso, es imperiosa una regulación para este tipo de intervenciones, más aún cuando se posibilita el uso de la fuerza para restringir la libre determinación de los pueblos respaldados en la necesidad de protección de los Derechos de las personas.

1.3. LA SEGURIDAD HUMANA EN EL SISTEMA INTERNACIONAL

²³ Lucha contra grupos terroristas y gobiernos considerados directa o indirectamente vinculados a estos. (Joseph, State, Gobernante and Insecurity in Africa, en *Democracu and Development: Journal of West African Affairs*, Lagos, Vol. 3, No. 2.)

²⁴ Enfoca la seguridad en términos de interés nacional, lo que socava el paradigma de seguridad centrado en los seres humanos, y permite la intervención en los asuntos internos de los Estados. RAMÓN, Consuelo, *Uso de la Fuerza y Protección de los Derechos Humanos en un nuevo orden internacional*, Valencia, PUV Publicaciones, 2006.

La seguridad humana se ha convertido en el centro de los retos del sistema internacional como elemento integrador que busca complementar la seguridad nacional y responder a las necesidades globales, estatales de las personas y de los pueblos, por lo que influye en la política exterior de los Estados. Constatación de lo anterior son las relaciones que sostienen Canadá y la Unión Europea con otros Países.

Poco a poco, se abre espacio en Europa como en el resto del mundo, esta estrategia de seguridad humana que enfatiza la seguridad de las personas y no de las naciones y que está estrechamente relacionado con las nociones de desarrollo sostenido y capital social. Su base es la seguridad ciudadana, necesidad de que la persona se sienta libre de amenazas contra su seguridad personal, es decir, que tenga garantizados todos sus derechos humanos relacionados con la vida, integridad física, psíquica y moral de las personas, así como con el goce de sus bienes.

Además de la defensa militar, el concepto de seguridad elaborado por la Unión Europea, en la política europea de seguridad y defensa (PESD), incluye medidas relativas a las economías nacionales, la defensa civil, la asistencia social, las comunicaciones, el ambiente y el orden civil. Tanto en el plano teórico como en el político, la seguridad se plantea en términos multidimensionales y complejos, tomando en cuenta las capacidades de los Estados para dar respuesta a los retos de un mundo cambiante e interdependiente²⁵.

La importancia de la Seguridad Humana en la política exterior de la Unión Europea se evidencia en el documento básico sobre las relaciones que sostiene con América Latina y el Caribe²⁶:

²⁵ Sánchez, Rubén, "La seguridad en Europa y América Latina: reflexiones para Colombia", en varios autores, *Encrucijadas de la seguridad en Europa y las Américas*, Bogotá, Colombia, Centro Editorial Universidad del Rosario, 2004, pp. 279 - 300.

²⁶ Aprobado por el Consejo de la Unión Europea, firmado en Luxemburgo el 31 de octubre de 1994.

- a. La importancia de actuar conjuntamente en el marco de la política exterior para propiciar una nueva colaboración entre ambas regiones destinadas a mantener la paz, asegurar el respeto por los derechos humanos, incrementar los intercambios económicos equilibrados, fomentar el desarrollo sostenibles, combatir la pobreza y estrechar los lazos científicos y culturales.
- b. Apoyar los esfuerzos realizados en América Latina para consolidar la democracia representativa y el Estado de Derecho, modernizar las instituciones y mejorar la moral pública, abrir e integrar las economías y promover la justicia social.
- c. Asegurar el control de las Fuerzas Armadas por la autoridad civil constitucional como factor fundamental para la estabilidad interna en los Estados, si participación en la cooperación internacional y la consolidación de la paz.
- d. Intensificar la cooperación en la lucha contra el terrorismo, el tráfico de drogas y delitos afines.

En Estados Unidos, el concepto de la seguridad humana ha complementado la estrategia militar como fuente de amenaza e instrumento de disuasión y reacción, ésta puede verse desde un ángulo amplio de estudios de seguridad²⁷.

La evolución del concepto de la seguridad humana desembocó en la conformación de la Red de Seguridad Humana (HSN) por un grupo de países representados por los Ministros de Asuntos Exteriores, mantienen un diálogo sobre cuestiones vinculadas a la seguridad humana.

²⁷ Cardona, Diego. Op. Cit. Pp. 193 – 245.

Está claro que en la conformación de estas redes juega un papel vital el lugar que ocupan los países en el sistema internacional, dado que esta posición altera sus condiciones de seguridad y su inclusión en el sistema internacional. Por ende, los países en vía de desarrollo subyace la dependencia en la inserción de en el sistema mundial, por lo cual Colombia debe adaptarse a la nueva y compleja realidad internacional del mundo contemporáneo, donde los intereses de los Estados se han diversificados dando lugar a agendas múltiples que requieren mecanismos capaces de garantizar relaciones más cooperativas y solidarias entre las naciones.

En la actualidad, se trata no solo de evitar tensiones bélicas, sino encarar nuevos riesgos. Con este propósito, los Estados desarrollados buscan incrementar la cooperación internacional frente a temas cruciales como la promoción de la democracia y los derechos humanos, el fortalecimiento de la paz, la preservación de los recursos naturales, la lucha contra el narcotráfico y el terrorismo internacional.

Puede concluirse que las actuales características del contexto internacional, incluyendo los cambios en la naturaleza de la guerra y la limitación al principio de soberanía propician el espacio para que los Estados adopten el modelo de seguridad, toda vez que permite afrontar las nuevas amenazas a la paz y convivencia de los pueblos en un marco de humanidad que soporta las relaciones entre los países.

2. EL MODELO DE SEGURIDAD HUMANA

El hombre es la medida de todas las cosas

Pitágoras

Una vez analizadas las necesidades del sistema internacional en materia de seguridad, se procederá a estudiar el concepto de seguridad humana como propuesta para atender tales exigencias estatales y humanitarias.

Si bien, el concepto de seguridad humana se desarrolló por diferentes teóricos desde antes del declive de la guerra fría y sólo se inscribe en el contexto internacional en la década de los noventa, la importancia de bienestar del individuo ha orientado las culturas milenarias, pues la lucha por el reconocimiento de los derechos ha sido la constante historia del hombre desde su estadio primitivo hasta el momento actual.

Lo anterior indica que el desarrollo de este nuevo concepto es producto del recorrido de la humanidad como parte del patrimonio filosófico, ideológico, ético y político, que permite concebir hoy al ser humano como fin en sí mismo y al Estado como institución creada para asegurar el respeto de su dignidad el goce de sus derechos²⁸.

Por ejemplo en el plano jurídico, la importancia del individuo encuentra sus antecedentes en el ius natural y en el ius gentil, base de los derechos humanos, pero el origen propiamente dicho de este enfoque en la seguridad se halla en el escenario académico. El primero en ampliar la órbita de seguridad hacia el individuo fue el psicólogo canadiense W.E. Blatz en su obra “Human Security some Reflections” en 1966, posteriormente Burton

²⁸ RED DE PROMOTORES DE DERECHOS HUMANOS, *¿Qué son los Derechos Humanos?*, de la Defensoría del Pueblo, Bogotá, Imprenta Nacional, 2001.

en 1972, señaló a la insatisfacción de necesidades humanas como fuente de conflicto y refirió la urgencia de conformar una sociedad global en la que prime la paz y el bienestar.

Así mismo, la obligación de protección se encuentra ligada al derecho internacional, pues fue en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 donde adquirió un espacio en el mundo, luego en la década de los ochenta, se vinculó la seguridad y el desarrollo en algunos espacios de la Organización de Naciones Unidas (ONU), pero fue hasta 1994 que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en su informe sobre Desarrollo Humano que se realizó una aproximación al concepto de seguridad sobre nuevas bases.

En este informe se recomienda una transición conceptual de la seguridad, ya no considerada como un fin en sí mismo, sino como un elemento que contribuye al bienestar de la población, “abandona la aproximación de seguridad (realista) militar para sustituirla por la (liberal) de desarrollo sostenible e intervención humana”²⁹.

La definición del PNUD sobre el modelo de seguridad humana incluye siete elementos que lo componen:³⁰

- Seguridad económica: se refiere a que todo individuo tenga garantizado un ingreso por encima de la línea de pobreza.
- Seguridad alimenticia: garantiza el acceso a una correcta alimentación.
- Seguridad de la salud: protección del individuo frente a enfermedades infecciosas.
- Seguridad ambiental: protección del medio ambiente y sus recursos no renovables.
- Seguridad personal: cuidado del individuo frente a distintas formas de violencia e inseguridad.
- Seguridad comunitaria: refiere a la paz entre las distintas comunidades y la protección de sus identidades
- Seguridad política: protección de los derechos humanos.

²⁹ UNITED NATIONS DEVELOPMENT PROGRAM (PNUD), *Human Development Report 1994*, Chapter 2, disponible en http://hdr.undp.org/reports/global/1994/en/pdf/hdr_1994_ch2.pdf, junio de 2009, p. 20.

³⁰ *Ibíd.*, p. 24.

Actualmente, la comunidad internacional acoge este concepto para superar los retos planteados por el nuevo orden mundial y garantizar una población libre de temor y libre de carencias, ya que para la mayoría de personas el sentimiento de inseguridad se encuentra en las preocupaciones de la vida cotidiana más que en el temor de una guerra en el mundo³¹.

La libertad de carencias consiste en la garantía a las personas de todos sus derechos relacionados con la vida, la integridad física, psíquica y moral de las personas, así como con el goce de sus bienes, y la libertad al temor se refiere al incremento de la seguridad de los individuos respecto a las diversas formas de violencia³².

Se puede definir entonces la seguridad humana como “el vínculo entre la protección, el bienestar material y la libertad de las personas”³³.

No obstante, no se ha alcanzado un consenso alrededor de una definición única y clara al respecto, cada actor que se ha referido al tema emite una aproximación distinta referente al tipo de amenazas, los objetos que deben ser asegurados, los intereses que inspiran la acción exterior de los Estados y la priorización de la agenda de seguridad, lo que afecta las posibilidades de construir y concretar un sistema de normas vinculantes en materia de defensa y seguridad internacional³⁴.

Para efectos de análisis es necesario definir de manera efectiva este nuevo concepto. Está claro que la seguridad humana es un concepto multidisciplinario donde concurren áreas como la psicología, las relaciones internacionales, la ciencia política, la sociología, el desarrollo humano, la economía, entre otras, por tanto, es necesario delimitar de manera

³¹ *Ibíd.*

³² COMMISSION OF HUMAN SECURITY, *Human Security now*, New York, 2003, disponible en <http://humansecurity-chs.org/finalreport/index.html>, febrero de 2009.

³³ PÉREZ de Armijo, Karlos, “Seguridad Humana: el cruce entre la Seguridad y el Desarrollo”, en *De los Derechos y la Seguridad Humana de las personas, de Todos o de Nadie*, Bilbao, PTM, pp. 19-27.

³⁴ JARAMILLO, Natalia, *Noción de Seguridad Humana en las Américas*, Bogotá, Universidad del Rosario, 2006.

clara las relaciones entre sí de estas disciplinas, y cómo se vincularán en el proyecto de construcción de la seguridad humana.

La implementación de la seguridad humana exige adaptar estas disciplinas a preocupaciones contemporáneas, amplía epistemológicamente los métodos de análisis y multiplica ontológicamente los objetos securitizados y los sujetos securitizadores³⁵. No obstante, resulta indispensable evitar la tendencia de securitización³⁶ de todos los aspectos de la vida social, para impedir que se acentúe la militarización de las respuestas.

Durante el último decenio se han incorporado a la agenda internacional diferentes factores que se perciben como amenazas que atentan contra la estabilidad política, económica y social de la región, y nuevos elementos de protección como el desarrollo sostenible, el libre comercio, la educación, la democratización, el surgimiento de la sociedad civil y la protección de los derechos humanos.

Así, al aplicarse la estrategia de seguridad humana se presenta un equilibrio político y militar, ya que todas las autoridades, instituciones públicas, sociedad civil y organizaciones sociales, políticas y gremiales se articulan y concurren en el diseño de Políticas Públicas, que sin desconocer o atentar contra las específicas misiones u objetivos individuales, contribuyen en el logro y conservación de los intereses vitales de la Nación.

2.1. NUEVAS AMENAZAS

*Ninguno de nosotros está seguro a menos que todos estemos seguros*³⁷

³⁵ KRAUSE, Keith y WILLIAMS, Michael, "Broadening the agenda of security studies. Politics and Methods", en Mershon International Studies Review, No. 40, 1996, p. 229.

³⁶ ARMERDING, Gisela, *Una mirada a la Declaración sobre Seguridad en las Américas*, Argentina, 2006, disponible en <http://www.caei.com.ar/es/programas/dys/14.pdf>, abril de 2009.

³⁷ BALLAMY, Carol, World Learning and President, School for International Training Executive Director of the UNICEF, 1995 – 2005.

La concepción de la seguridad humana consagra una definición demasiado amplia de los fenómenos que se engloban bajo el término de amenaza, lo que puede generar dificultades para contrarrestarlas políticamente. Para que el concepto resulte funcional en la nueva realidad mundial, se debe limitar, en la determinación de las amenazas y en el desarrollo de las estrategias.

Para ello es necesario definir claramente que elementos se consideran amenazas. Por amenaza se entiende la “probabilidad de ocurrencia de un fenómeno potencialmente nocivo para las personas, bienes, medio ambiente, infraestructura o para los intereses del Estado en un período específico y en un área determinada”³⁸. Es así como los nuevos elementos integrados por la seguridad humana constituyen verdaderas amenazas que inciden en la seguridad, cuya dimensión trasciende las fronteras, afectando intereses del sistema internacional. La amenaza militar se subordina a la amenaza que constituye el subdesarrollo y la falta de equidad internacional.

La seguridad humana responde a amenazas directas derivadas del funcionamiento del sistema internacional que no son susceptibles del uso de la fuerza, pero que requieren respuestas diversificadas por colocar en riesgo la estabilidad y existencia de los Estados, por la relación directamente proporcional entre los términos seguridad – desarrollo – democracia.

Las nuevas amenazas en el actual sistema internacional “están interrelacionadas, una amenaza contra uno es una amenaza contra todos”³⁹, lo que trae como consecuencia la vulnerabilidad mutua entre Estados fuertes y débiles, esto implica que para garantizar su propia seguridad, todo Estado necesita cooperar con los demás Estados, ya que ninguno es autosuficiente para protegerse.

³⁸ La seguridad continental y las nuevas amenazas en geoestrategia de América. Disponible en www.geostrategy.co/geoestrtegia/américa/articulos/ame031012031112.htm, diciembre de 2008.

³⁹ NACIONES UNIDAS, Grupo de Alto Nivel sobre las Amenazas, los Desafíos y el Cambio, “Informe un mundo más seguro: La responsabilidad que compartimos”, 2003.

Tal interdependencia se evidenció con los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001, al mostrar que todos los actores del sistema son vulnerables y que los conflictos locales y regionales en zonas periféricas pueden tener un impacto directo en el sistema mundial.

En este orden de ideas el concepto de seguridad humana implica que cada Estado es responsable de la seguridad de los demás, y por ello debe asumir la responsabilidad colectiva frente a las siguientes amenazas:

- Amenazas de origen externo: Conflicto armado, pandemias, desastres naturales, crisis económicas, terrorismo, deterioro medioambiental, proliferación de armas de destrucción masiva, delincuencia organizada y transnacional.
- Amenazas de origen interno: enfermedades endémicas, daños y accidentes, exclusión social, condiciones de vida no saludables, envejecimiento, hambre, aumento de la criminalidad no organizada, conflictividad social, conflictos interestatales, pobreza, debilidad institucional, Narcotráfico, desplazamiento forzado, inequidades en la distribución de recursos y en la toma de decisiones.

2.2. MATERIALIZACIÓN DEL CONCEPTO SEGURIDAD HUMANA

A riesgo de considerar que la aplicación de la seguridad humana debilita la seguridad nacional, es necesario aclarar que, por el contrario, la seguridad humana y la seguridad de Estado se refuerzan mutuamente, más aún si se tiene en cuenta que el propósito es “complementar la seguridad nacional y responder a las necesidades globales, estatales de las personas y de los pueblos”⁴⁰.

Lo que resulta imperioso reconocer es la existencia en la transformación de percepción, mientras la seguridad nacional considera la necesidad de la estabilidad institucional para

⁴⁰ROJAS Aravena, Francisco y Fuentes, Claudia, *La seguridad Humana: Referencias Conceptuales y Aplicabilidad para Centroamérica*, Francia: UNESCO, 2006.

proteger a la población. La seguridad humana establece el bienestar de la población como requisito indispensable para evitar las amenazas que puedan afectar al Estado.

Sin embargo, es necesario cerciorarse que la seguridad humana, como elemento teórico de la seguridad, trascienda de la retórica a su materialización, para ello es necesario establecer los mecanismos necesarios para realizar un proceso operacional que permita su aplicación.

Por lo mismo, resulta imperiosa la existencia del sostenible desarrollo humano por parte de un buen gobierno que contrarreste las amenazas directas e indirectas de la violencia, lo que significa que la política de seguridad debe proveerla antes que mantenerla, de manera que posibilite la paz, la democracia, el desarrollo, la justicia social y la protección ambiental⁴¹.

Entonces, en las políticas de seguridad el concepto se acoge a través de la adopción de las estrategias de protección de las personas, en el entendido que se aíslen de los peligros, y de potenciación de los individuos, lo que significa permitirles participar plenamente en la toma de decisiones.

Si bien, en la práctica es imposible pensar que la definición de políticas de seguridad pueda interrelacionar todos los factores relevantes que la integran, el objetivo de la seguridad es preservar la cotidianidad, generar condiciones de bienestar y posibilitar el ejercicio de derechos para todos. Entonces, será responsabilidad de cada Estado priorizar las amenazas que debe atender de manera urgente para aterrizar el concepto en la generación de políticas públicas.

Por ello, la vaguedad y amplitud que caracterizan la noción de seguridad humana, no necesariamente constituye un inconveniente para su aplicación e institucionalización internacional, por el contrario, ese margen de flexibilidad posibilita la búsqueda de

⁴¹ ISAZA Delgado, óp. Cit., p. 26.

respuestas a los problemas regionales de acuerdo a los intereses nacionales del Estado que pretenda su implementación⁴².

Es el caso de los Estados líderes en la implementación de este modelo de seguridad que adoptan diversas estrategias en la formulación de sus políticas públicas desde la perspectiva correspondiente de acuerdo a sus intereses, como Japón y los países que se encuentran integrados en la mencionada Red de Seguridad Humana (HSN): Australia, Canadá, Chile, Costa Rica, Grecia, Irlanda, Jordania, Malí, Países Bajos, Noruega, Suiza, Eslovenia, Tailandia y Sudáfrica (como observador)⁴³.

En esta oportunidad se realizará el análisis de la implementación del modelo de seguridad humana por parte de Japón y Canadá, toda vez que son los países que más aportes han realizado en el desarrollo de este concepto desde perspectivas e intereses opuestos. El estudio de estos dos casos específicos permite demostrar que el concepto puede adaptarse a las necesidades particulares del Estado que lo adopta.

Por su parte, Japón en la conceptualización e implementación de la seguridad humana, defiende la definición establecida por Naciones Unidas, toda vez que admite ambas dimensiones, seguridad frente al temor y seguridad frente a la necesidad, sin embargo, prioriza en esta última, debido a que la orientación de su política exterior le impide asumir las implicaciones que conlleva la “responsabilidad de proteger” asociadas a la libertad frente al temor, que tiene como consecuencia la intervención humanitaria en casos extremos⁴⁴.

⁴² ABUTUDU, Musa, Seguridad Humana en África: Desafíos y Perceptivas, disponible en <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/sursur/politica/PIICTres1.pdf>, febrero de 2009.

⁴³ FAVIER, Paula, *Seguridad Humana: Un nuevo acercamiento al concepto de seguridad*, Centro Argentino de Estudios Internacionales, disponible en www.caei.com.ar Programa Defensa y Seguridad, octubre 2008.

⁴⁴ GARCÍA, Caterina, “Seguridad Humana y Política exterior japonesa: contexto, concepto y aplicación”, en Revista *CIDOB d’Afers Internacionals*, 2006, núm.76 p. 79-95, disponible en <http://www.raco.cat/index.php/RevistaCIDOB/issue/view/4497/showToc>, marzo de 2009.

Debido a que el interés nacional de Japón consiste en establecer relaciones cooperativas con sus vecinos, su objetivo es asegurar la libertad y el potencial humano, luchar contra la pobreza, reafirmar el compromiso con la paz y la renuncia al poder militar⁴⁵, es muy cuidadoso en ejecutar acciones que puedan cuestionar el principio de soberanía de los Estados en la aplicación de la seguridad humana; sin contar con que los ciudadanos son reacios a aceptar misiones militares exteriores, aunque sean en el contexto de mantenimiento de la paz debido a su cultura de posguerra antimilitarista e inhibicionista.

Es así como el objetivo japonés al implementar el modelo de seguridad humana es lograr un protagonismo político, situarse en el ámbito de la seguridad regional, mediante el uso de la potencia económica en lugar de medios militares. Esto le permitirá ganar credibilidad y legitimidad internacional, sin ser percibido como una potencia militar emergente, enfocando sus esfuerzos a la protección de la violencia estructural sobre la protección de la violencia física.

Caso contrario es la conceptualización de la seguridad humana en Canadá, centrada especialmente en la libertad frente al temor, que lleva implícita, aunque sea la última ratio, la intervención humanitaria para proteger a las víctimas de la violencia de los conflictos armados.

La política exterior canadiense establece cinco prioridades: la protección de civiles en conflictos armados, el apoyo a las operaciones de paz, la prevención de conflictos, la gobernabilidad, la rendición de cuentas y la seguridad pública⁴⁶. En este marco, el gobierno de Canadá apoyó la Comisión Internacional sobre Intervención y Soberanía de los Estados, en su informe “responsabilidad de proteger”.

⁴⁵ ROJAS Aravena, Francisco y Fuentes, Claudia, op cit.

⁴⁶ AKIKO, Fukushima, “Human Security: Comparing Japanese and Canadian governmental Thinking and Practice”, Canadian Consortium on Human Security (CCHS), Centre of International Relations, Liu Institute for Global Issues, University of British Columbia, 2004, p. 38.

Se puede entrever que el enfoque de seguridad humana de Canadá es más restrictivo que el planteado por Naciones Unidas, pues se focaliza en la protección de los individuos y las comunidades en conflictos armados, especialmente no internacionales. De esta forma operacionaliza mejor el concepto sin necesidad de abordar la multiplicidad de dimensiones que lo componen, centrándose en un conjunto de amenazas específicas y en la creación de instrumentos específicos para enfrentarlas.

Al implementar la seguridad humana, Canadá responde a sus intereses nacionales de reactivar su presencia en la escena internacional, protege a la población y estabiliza situaciones en diferentes regiones del mundo, además de desarrollar conjuntamente su seguridad nacional⁴⁷.

Puede concluirse que el modelo de seguridad humana garantiza a los ciudadanos las condiciones de convivencia pacífica, sin las cuales resulta imposible en ejercicio de los derechos y libertades; el cual resulta adecuado implementar en cualquier Estado, ya que su ejecución puede ser modulada para enfrentar los fenómenos que afectan la seguridad y la defensa, operando de un modo armónico para la realización de los fines que persigue.

47 En el presupuesto de 2005 se hizo la inversión más grande en los últimos 20 años a las Fuerzas Militares canadienses: aproximadamente 13.000 millones de dólares. (Canada's International Policy Statement, A Role of Pride and Influence in the World, en Department of Foreign Affairs and International Trade, Canadá: 2005. p. 3.

3. CONTEXTO COLOMBIANO

Con el propósito de identificar el modelo de seguridad necesario para atender los intereses nacionales sin menoscabar los derechos y las libertades fundamentales de la población, se procederá a analizar el contexto colombiano, es decir la organización del Estado, sus características geopolíticas y la situación de conflicto armado no internacional.

El Estado colombiano tiene características especiales que deben ser atendidas para estructurar un verdades análisis en esta materia, por tratarse de un país pluriétnico y multicultural con un historial de violencia que debe ser superado de manera urgente para poder garantizar el disfrute de los Derechos Humanos de la población.

3.1. CARÁCTER DEL ESTADO COLOMBIANO

Desde el preámbulo de la Constitución Política se evidencia que el Estado se conforma principalmente para propender por el bienestar de la sociedad, y en especial del individuo, al establecerse los siguientes objetivos:

“fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana”

Estos propósitos se encuentran respaldados en la organización socio – política, al ser definido el Estado como “un estado social de derecho”⁴⁸, encaminado a “realizar la justicia

⁴⁸ REPÚBLICA DE COLOMBIA, Constitución Política, artículo 1.

social y la dignidad humana mediante la sujeción de las autoridades públicas a los principios, derechos y deberes sociales de orden constitucional”⁴⁹.

Los rasgos que identifican a un Estado de Derecho son la supremacía del valor normativo de la Constitución, el imperio de la ley, la legalidad en la administración, el equilibrio entre los poderes del Estado y el protagonismo de los derechos fundamentales⁵⁰. Añadir la fórmula *social*, significa que el Estado además de mantener el principio de la legalidad, debe propender por la realización material de la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y un orden político, económico y social justo⁵¹.

Así mismo, los principios más relevantes que fundamentan el Estado Colombiano, tal como lo establece el artículo 1° de la Constitución Política, son: el respeto por la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y la prevalencia del interés general.

Esa fórmula constitucional implica una proscripción del totalitarismo, nunca más se podrán perder los límites entre el Estado y la sociedad, la sociedad no puede ser absorbida por el Estado, se proscriben la instrumentalización de las personas en beneficio del simple engrandecimiento y glorificación de las instituciones, por el contrario, el Estado se encuentra al servicio de la comunidad, y el sujeto se convierte en razón y fin último de la organización estatal.

La dignidad como base del Estado, compromete a todos los sectores sociales en la defensa y respeto de los derechos fundamentales y exige a los funcionarios públicos tratar a toda persona sin distinción alguna, de conformidad con su valor intrínseco, además todo el orden jurídico, político y económico debe permitir que cada ciudadano preserve su

⁴⁹ CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C – 1064 de 2001, MP. Manuel Cepeda Espinosa.

⁵⁰ BERNAL Pulido, Carlos, *El Derecho de los Derechos*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2005, p. 149.

⁵¹ PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES, *El Ministerio Público en el Estado Social de Derecho*, Bogotá, Procuraduría General de la Nación, 2006, p. 66.

dignidad, en orden a la coherencia, debe garantizar la prevalencia de dicha dignidad, que siempre es de interés general⁵².

El fundamento de la solidaridad significa la ayuda que se le deben a las personas como miembros de la humanidad y habitantes del planeta, igualmente en dicho principio se asienta el deber de los habitantes de cumplir la Constitución y las leyes, así como la de asumir, como sujetos del cuerpo social, el compromiso de participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.

“La postulación del principio de solidaridad no tiene otro objetivo que recordar junto a la necesidad de colaboración entre los miembros que componen un mismo cuerpo -el Estado-, el hecho de que ciertas acciones sólo pueden llevarse a cabo a partir de la contribución de múltiples organismos y que por lo tanto, la responsabilidad en la consecución de los fines que se estiman deseables depende, en última instancia de la colaboración de todos los entes interesados -institucionalizados o no-”⁵³

El principio de la prevalencia del interés general por su parte, “considera como prevalentes los asuntos del común frente a los específicos de cada uno de sus integrantes, respetando de todas maneras, el interés individual; el cual no desaparece sino que debe, en todo momento que entre en conflicto con el interés general, ceder el espacio suficiente para que éste sea prevalente en procura del sistema”⁵⁴. De esta manera el interés común se armoniza con el interés individual, en un justo equilibrio de ponderación, el cual no debe sacrificarse cuando entre en conflicto con aquel.

Según el artículo primero de la Constitución Política, el Estado colombiano además deriva su legitimidad de la democracia, lo que significa que, todas las actividades se realizan en el

⁵² CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia T – 505 de 1992, MP. Eduardo Cifuentes Muñoz.

⁵³ Sentencia T-389/99. Magistrado Ponente: Dr. CARLOS GAVIRIA DÍAZ. Santafé de Bogotá, D.C., 27 de mayo de 1999.

⁵⁴ CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia T – 499 de 1992 MP Eduardo Cifuentes Muñoz.

marco de la Constitución y las leyes y el pueblo elige a sus representantes mediante elecciones, controla su labor e interviene en la toma de decisiones⁵⁵.

Entonces el concepto de democracia participativa en el Estado social de derecho, busca simultáneamente que el Estado provea a la satisfacción de necesidades sociales y que, a su vez, la sociedad civil participe en la consecución de los fines estatales⁵⁶.

Los fines del Estado colombiano de buscar la convivencia a partir del respeto y la garantía de los derechos también se encuentran consagrados en la Carta Magna, en los siguientes términos:

“servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, facilitar la participación de todos los miembros de la comunidad colombiana en los asuntos que le competen, defender la independencia nacional, mantener su integridad territorial, asegurar la convivencia pacífica y asegurar la vigencia de un orden justo.”⁵⁷

Tales fines constituyen un conjunto de propósitos a través de los cuales se deben regir las relaciones entre los gobernantes y los gobernados, dentro de las limitaciones propias de una sociedad.

Que el Estado colombiano esté fundado en la dignidad humana, en la prevalencia de los derechos de las personas y se encuentra al servicio de la comunidad tienen consecuencias normativas muy precisas, tanto a nivel general, como en particular en el diseño de las estrategias de seguridad y defensa.

En razón a ello y con esta estructura social, política y económica descrita, el Estado Colombiano necesita implementar un modelo de seguridad que se adecue a los principios

⁵⁵ RED DE PROMOTORES DE DERECHOS HUMANO, *Estado Social y Democrático de Derecho*, Bogotá, Defensoría del Pueblo, 2001, p. 26.

⁵⁶ CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C – 575 de 1992, MP. Alejandro Martínez Caballero.

⁵⁷ REPÚBLICA DE COLOMBIA, Constitución Política, artículo 2.

que lo fundamentan y se adecue a su finalidad esencial de promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos, deberes y principios constitucionales.

Un modelo de seguridad que no proteja las necesidades de los ciudadanos cosifica al individuo, traiciona los valores fundamentales del Estado Social de Derecho⁵⁸, y desconoce la naturaleza del Estado colombiano, el cual deja de ser en tanto sus elementos esenciales no están presentes⁵⁹.

3.2. GEOPOLÍTICA COLOMBIANA

En la búsqueda de caminos que le permitan al Estado actuar coherentemente en el sistema internacional, propendiendo por su seguridad y defensa, sin desconocer su naturaleza política y social, se estudiarán las diferentes características, geográficas, económicas e históricas colombianas.

Colombia es un país ubicado en la zona noroccidental de América del Sur, tiene 1.141.748 km² de tierras emergidas y 928.660 Km² de áreas marítimas, con 43.834.115 habitantes, y una densidad de la población de 35 habitantes por Km², 75% urbana y 25% rural, su posición geográfica es estratégica por constituir un punto de enlace entre los países del norte y del sur en el hemisferio, convirtiéndose en una puerta de entrada a América del Sur y disponer de puertos hacia el resto de América, Europa y los países de la Cuenca del Pacífico⁶⁰.

Además, Colombia cuenta con 6.342 km de fronteras terrestres con cinco países: Venezuela y Brasil por el oriente, Ecuador y Perú por el sur, y Panamá, y tiene como países limítrofes mediante tratados de delimitación marítima y submarina a Nicaragua,

⁵⁸ CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia c – 251 de 2002 MP. Eduardo Montealegre Lynett y Clara Inés Vargas Hernández.

⁵⁹ CORTE CONSTITUCIONAL Sentencia t – 406 de 1992, MP. Ciro Angarita Barón.

⁶⁰ TODA COLOMBIA, *Geografía: Fronteras de Colombia - límites y tratados*, Disponible en: <http://todacolombia.com/geografia/fronteras.html>, Junio de 2009.

Costa Rica, República Dominicana, Haití, Honduras, Jamaica, Ecuador, Panamá y Costa Rica⁶¹.

Igualmente, el país se caracteriza por su gran diversidad y ella se plasma claramente en la geografía de su extensión, el 67% corresponden a planicies, mientras que el 33 % restante se distribuye en relieves montañosos y una pequeña fracción en islas continentales y no continentales; su localización en la zona ecuatorial determina la existencia de una gran variedad de climas y ecosistemas.⁶²

De acuerdo con indicadores económicos y sociopolíticos, se considera a Colombia como potencia regional mediana en América Latina, como uno de los países más ricos del mundo en recursos naturales estratégicos y segunda potencia en diversidad, ya que cuenta con 3.376 de vertebrados entre especies de reptiles, aves, anfibios y mamíferos, de los cuales 42% son exclusivos del país, además entre 45.000 y 55.000 especies de vegetales, lo que corresponde al 16% del total de plantas en el planeta.⁶³

A la par, se caracteriza por sus considerables recursos en materia de bosques tropicales y de agua dulce debido a las cuarenta y cinco cuencas agrupadas en cinco áreas hidrográficas, considerado como el primer productor de esmeraldas en el mundo, con una producción anual de nueve millones de quilates, primer productor de oro en Latinoamérica con una producción de un millón de onzas, y productor de otros minerales como plata, platino, cobre, níquel, gas natural y carbón.⁶⁴

La diversidad del Estado también se verifica en su población, según el censo nacional del DANE en el 2005, de los 42'090.502 colombianos, 1'378.884 pertenecen a diversas comunidades indígenas (3.28% del total de la población), se reconocen 90 pueblos

⁶¹ *Ibíd.*

⁶² *Ibíd.*

⁶³ LAVAUX, Stephanie, "Seguridad Ambiental en Colombia. Elementos de Reflexión", en BONNETT, Manuel, *Seguridades en Construcción en América Latina*, Bogotá, Universidad del Rosario, Tomo II, 2008.

⁶⁴ *Ibíd.*

distintos, que tienen presencia en 27 departamentos y 228 municipios del país, en 710 resguardos titulados. En Colombia se hablan 68 lenguas o dialectos, pertenecientes a 21 familias lingüísticas, por unos 800.000 nacionales. En cuanto a la población afrocolombiana, se autoreconocen como tales 4'261.996, es decir el 10.50% de la población que residen en todo el territorio nacional.⁶⁵

No obstante la presencia de los mencionados recursos naturales estratégicos, el Estado tiene graves problemas de inseguridad política, militar y humana, debido a las crisis económica, societal y ambiental.

En este sentido, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, y el Departamento Nacional de Planeación, en el Informe de Colombia – Objetivos de Desarrollo del Milenio, realizado en 2005, realizan un análisis de la situación de pobreza en que se encuentra la población del Estado Colombiano, encontrando que el 25% come una sola vez al día, el 10% de los más ricos reciben 80 veces más ingresos que el 10% más pobre y el 20% de las personas se encuentra en situación de indigencia.

“La continuidad en la aplicación de políticas neoliberales ha provocado el agudizamiento de la pobreza y la violencia, profundizando la desigualdad social en sistemas de injusticia: en América Latina el 10% más rico tiene 80 veces los recursos del 10% más pobre (...) mientras la economía en América Latina no se ponga al servicio de un verdadero desarrollo humano, las violaciones de los derechos humanos de las personas serán actos cotidianos y la democracia y la paz estarán permanentemente amenazadas”⁶⁶

Según los resultados del censo 2005, el 27,7% de la población del país presentó necesidades básicas insatisfechas, tales como vivienda inadecuada, vivienda con servicios

⁶⁵ DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS, *Dirección de Censos y Demografía “Colombia una Nación Multicultural, Su diversidad étnica*, disponible en <http://www.dane.gov.co/censo/>, junio de 2009.

⁶⁶ ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, “Informe 1997”, disponible en <http://www.voltairenet.org/auteur120296.html?lang=es>, junio de 2009.

inadecuados, hogares con hacinamiento crítico, inasistencia escolar o dependencia económica.⁶⁷

En cuanto al tema de desplazamiento, el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas en el informe presentado en el 2007 estableció:

“La situación de desplazamiento forzado en Colombia es una de las más graves del mundo actual, y afecta a la mayor parte del país. El número oficial de desplazados internos registrados se eleva a 1.874.917, o 427.200 hogares (a 30 de septiembre de 2006), y aunque el ritmo de nuevos desplazamientos se ha ralentizado en los últimos años, la opinión generalizada es que resulta difícil determinar cuáles son las cifras exactas. La mayoría de los interlocutores del Representante, incluido el director de Acción Social, calculan que hay unos 3 millones de desplazados internos.”⁶⁸

Con esta situación, la seguridad adquiere gran relevancia y se ubica en el primer lugar de las urgencias del país, lo que contribuye a la ejecución de soluciones erróneas, y opaca muchos de los problemas que a diario amenazan con el bienestar de la población, tales como el hambre, el desplazamiento, la impunidad, la conflictividad social, la delincuencia, el terrorismo, entre otros.

Es evidente la necesidad del Estado colombiano de desarrollar una estrategia de seguridad para propender por el bienestar de la población, más aún si se tienen en cuenta las cifras reveladas por la ONU⁶⁹:

- 17 millones de personas viven en situación de pobreza. La situación se hace más crítica en los Departamentos del Chocó, Sucre, Nariño y Boyacá.
- 6 millones de personas viven en situación de indigencia.

⁶⁷ DANE, “Boletín General, Censo 2005, Necesidades Básicas Insatisfechas”, Bogotá: 2005.

⁶⁸ NACIONES UNIDAS, Consejo de Derechos Humanos, “Informe presentado por el Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Sr. Walter Kälin”, 2007.

⁶⁹ Pobreza – Colombia Presidente más optimista que estadística. Disponible en www.pnud.org.co/noticias.shtml?x=4539. Acceso octubre de 2008.

- El número de desplazados por la violencia en Colombia, tanto dentro como fuera del país es de 3.500.000.

3.2.1. Conflicto Armado Colombiano

*La paz no es solo la ausencia de conflicto sino también la ausencia de un sistema de amenazas a la convivencia social*⁷⁰

En este análisis de la geopolítica colombiana es necesario hacer especial énfasis en la situación de violencia que afecta a la sociedad, toda vez que su superación es uno de los principales desafíos para el modelo de seguridad que se implemente.

La violencia generalizada que se presenta en el país recibe múltiples denominaciones, terrorismo, narcotráfico, conflicto, hostilidades, es necesario llegar a un acertado concepto sobre la amenaza para enfrentarla con las estrategias adecuadas y no caer en una lucha retórica que no proporciona soluciones efectivas.

Son muchos los colombianos que tienen la seguridad de que el conflicto armado en Colombia se inicia solamente en la segunda mitad del siglo XX, pero no se tiene en cuenta que su historia está llena de casos de violencia que, a la luz de los tratados públicos internacionales vigentes, son verdaderas violaciones de Derechos humanos y de infracciones al Derecho Internacional Humanitario. El conflicto armado colombiano entonces se puede considerar, en palabras de Alejo Vargas, “de naturaleza política, con raíces históricas y sociales determinadas”⁷¹.

⁷⁰ MOROY Cabra, MARCO Gerardo, “Intervención Humanitaria, Soberanía y Proceso de Paz”, Bogotá, Universidad del Rosario, 2000, p. 11.

⁷¹ VARGAS, Alejo, *Las Fuerzas Armadas en el Conflicto Colombiano*, Bogotá, Intermedio, 2002, p. 235.

Sin tener en cuenta antecedentes precisos de la sangrienta conquista española, se puede empezar a estudiar el conflicto colombiano desde la proclamación de la independencia en 1810, cuando los líderes se enfrascan en una lucha por el poder.

Así, después de las guerras de independencia, los líderes políticos de la época inician el proceso de construcción republicana, proceso caracterizado por la inestabilidad política y la lucha incesante por el poder, especialmente entre los llamados bolivarianos y los santanderistas. Desde aquella época empiezan a alinderarse sectores sociales, económicos y políticos en defensa de propuestas e ideas en las que influía, directamente, la poderosa jerarquía eclesiástica católica propietaria de vastísimas regiones productivas.

La segunda mitad del siglo XIX es la historia de las guerras, los enfrentamientos políticos entre los nacientes partidos tradicionales, ocasionando una inestabilidad general en el territorio colombiano. Esto se debe a que en 1848 aparece el primer partido político tradicional en Colombia, el partido liberal, que propendía por el liberalismo económico, el estado laico, la libertad de opinión y de cultos, la separación entre iglesia y el Estado, y en general por un cambio en las instituciones administrativas heredadas de la colonia, de la corona española; artesanos, comerciantes, intelectuales y clase media hacían parte de este nuevo movimiento con influencia ideológica de la revolución de Francia de 1793. Un año más tarde nace el oponente tradicional del partido liberal en la historia republicana: El partido conservador, caracterizado por la defensa de las tradiciones, de la unión Estado y la iglesia, de la tierra como forma de acumulación, de los esclavos como posesión⁷².

A finales de 1899 estalló la *Guerra de los Mil Días*, causada por el deseo del liberalismo de derrocar el régimen conservador que detentaba el poder en la época, cuyas consecuencias fueron devastadores, dejó en los campos desolación, muertos, miles de lesionados y desplazamiento. “...durante la guerra de los mil días pereció uno de cada 20 habitantes. En una población de tres millones seiscientos mil colombianos, hubo casi 200 mil muertos”⁷³.

⁷² GUTIÉRREZ, Francisco, “¿Más partidos?”, en LEAL, Francisco, *En la Encrucijada*, Bogotá, Norma, 2007, pp. 147 - 172.

⁷³ GUERRERO, Arturo, óp. Cit., p 90.

En junio de 1902 el gobierno decreta una amnistía para poner fin al conflicto. Las funestas consecuencias que caracterizan la guerra, lograron, al menos, una paz de algunas décadas, aunque los resquemores y odios entre partidarios de los dos grupos políticos tradicionales estaban latentes.

El siglo XX que inicia con la desolación de la guerra, con el asesinato del líder liberal Jorge Eliécer Gaitán, el 9 de abril de 1948 en Bogotá, se origina un nuevo ciclo de violencia en Colombia, generalizada a tal punto que se convirtió en una guerra civil, entre uno de los partidos políticos como gobierno y el otro partido como oposición armada, afectando a la población civil por la sola suposición de pertenecer a determinado partido, sin consideración a los principios del Derecho Internacional Humanitario.

Para superar este período de *la violencia*, los partidos enfrentados, liberal y conservador realizaron, realizaron un esfuerzo conjunto para restablecer el orden y el equilibrio entre los derechos de los ciudadanos⁷⁴. Entre los mecanismos diseñados para lograr la paz, se crea un gobierno de coalición con la alternancia en el poder, el equilibrio de los partidos en los cuerpos colegiados y la distribución paritaria de ministerios, instituyendo el Frente Nacional, época considerada como acuerdo de unos y exclusión de otros.

Entre otros factores nacionales e internacionales, como la ausencia de una reforma agraria y las doctrinas de la guerra fría, tal exclusión origina entre 1960 y 1962 varios focos guerrilleros en distintas regiones, transformándose la violencia política en acción revolucionaria, dando lugar a un conflicto armado que ha subsumido a los colombianos en una incertidumbre que se presenta aún en la actualidad.

En el Estado colombiano se alcanzaron a conformar hasta ocho grupos guerrilleros en los años ochenta:⁷⁵

⁷⁴ Declaración de Benidorm, 1956.

⁷⁵ CARVAJAL Martínezóp. Cit., p. 30.

- Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC – EP): ideología pro soviética, con la experiencia político – estratégica de la guerra irregular adquirida durante el período de *la violencia*.
- Ejército de Liberación Nacional (ELN): pensamiento Guevarista – ascendencia estudiantil.
- Ejército Popular de Liberación (EPL): pensamiento maoísta – conformado por disidentes del partido comunista.
- Partido Revolucionario de Trabajadores (PRT).
- Movimiento Indígena Guerrillero Quintín Lame.
- Movimiento 19 de Abril (M-19): pensamiento nacionalista – presencia urbana.
- Grupo Guerrillero Autodefensa Obrera: pensamiento maoísta – presencia urbana.
- Corriente de Renovación Socialista: Disidencia del ELN.

No obstante, entre 1989 y 1994 mediante procesos de negociación en el marco del fin de la guerra fría, se desmovilizaron la mayoría de tales grupos, persistiendo en el uso de la violencia tan solo las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN).

La negativa de esos grupos guerrilleros a desmovilizarse se soportó en su momento por la ausencia de reformas estructurales que pudieran poner fin a la confrontación y por la ausencia de garantías ante la presencia de autodefensas. Su resistencia hasta la fecha se debe a transformaciones en su composición y naturaleza.

Por su parte las FARC han sufrido un acelerado proceso de modernización que las han convertido en la principal amenaza para la estabilidad institucional del país, toda vez que su objetivo último es cambiar el orden constitucional vigente. Inicialmente se construyeron partidos - ejércitos como instrumento para conquistar el poder, con suficiente capacidad militar gracias a las doctrinas de guerra popular prolongada y foquismo, posteriormente durante las década de los 80 y 90 consolidaron una estructura orgánica y multiplicaron sus oportunidades para acumular recursos políticos y económicos gracias a los cultivos ilícitos

y prácticas como la extorsión, la presión a gobernadores y alcaldes para el desvío de recursos, y el uso del proceso de paz como uno de los instrumentos para la combinación de todas las formas de lucha; obteniendo como resultado el control de facciones sustanciales de territorio, enormes franjas en el suroriente, presencia en sectores económicos importantes como Antioquia, un cerco alrededor de Bogotá⁷⁶.

Actualmente, con la Política de Seguridad y Defensa Democrática, orientada específicamente a derrotar militarmente a los grupos armados ilegales, las FARC cambian de estrategia y toman medidas para incrementar el desgaste de la Fuerza Pública mientras preserva al máximo sus fuerzas, renuncian a las operaciones de gran envergadura y se embarcan en una intensa guerra de guerrillas con tácticas como, el uso de multiplicadores de fuerza para afectar blancos relevantes sin la necesidad de concentrar gran número de efectivos, por el uso de masivo de explosivos o de operaciones tipo comando; reducción del tamaño de las fuerzas con estructura de comandos móviles que les permite el desplazamiento de un área a otra en función de las necesidades estratégicas del momento, y una actitud defensiva, asumiendo los menores riesgos posibles. Esta adaptación les ha permitido sobrevivir a la muerte de sus creadores⁷⁷.

El ELN aunque continúa activo fue incapaz de consolidar su crecimiento y se condujo hacia su decadencia, debido a la reticencia de sus jefes a asociarse con el tráfico de drogas, la ausencia de control sobre la población y problemas estructurales.

Otro actor importante en el actual conflicto colombiano han sido los grupos de autodefensas, creadas con autorización del gobierno en el marco de la guerra fría, declarados posteriormente ilegales ante la derogatoria de su soporte jurídico, pero con la colaboración o tolerancia de estructuras estatales, son responsables de saboteos a acuerdos de paz⁷⁸.

⁷⁶ ORTIZ, Román, “La Guerrilla Mutante”, en LEAL, Francisco, óp. Cit., pp. 323 - 356.

⁷⁷ *Ibíd.*

⁷⁸ ROMERO, Mauricio, “Paramilitares, Narcotráfico y Contrainsurgencia: Una Experiencia para no Repetir”, en LEAL, Francisco, óp. Cit., pp. 357 - 386.

La consolidación de este fenómeno se logró por parte de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), gracias al apoyo del sector empresarial y sus vínculos con el narcotráfico. Con su desmovilización iniciada en diciembre de 2002 durante el primer mandato del presidente Álvaro Uribe Vélez, se han creado nuevos grupos disidentes denominados Bandas Criminales⁷⁹ (BACRIM), algunas con una estructura y capacidad militar suficiente para enfrentar a las fuerza regulares del Estado.

Se evidencia entonces que la violencia ha sido un proceso estructurador y decisivo en el Estado colombiano, sin embargo esta particularidad no es propia de los colombianos, una historia violenta es universal en los procesos estructuradores de las sociedades humanas⁸⁰, sin embargo en Colombia se encuentran factores que favorecen la evolución del conflicto, tales como, las estructuras socioeconómicas, políticas y regionales de exclusión, el narcotráfico, el colapso del aparato judicial, la impunidad, la pérdida de la confianza como valor social de cohesión y la aparición de conductas delincuenciales y corruptas asociadas a la gestión del Estado⁸¹.

Descritas las fuertes raíces ideológicas de uno de los conflictos más antiguos del mundo, superado en el tiempo únicamente por el conflicto palestino – israelí y el conflicto entre India y Pakistán⁸², es indispensable desarrollar estrategias eficaces que contrarresten esta amenaza interna de conformidad con su real naturaleza.

Por motivos políticos y económicos, existe la tendencia a presentar el conflicto armado colombiano como una amenaza terrorista o como un fenómeno ligado exclusivamente al narcotráfico, no obstante, de acuerdo con la categoría que se le dé cambian las estrategias, tácticas y el marco jurídico con que se enfrente.

⁷⁹ Actualmente existen ocho Bandas Criminales: Banda de Urabá, Banda los Paisas, Banda los Machos, Nueva Generación, Los Rastrojos, ESPAC, Renacer, Magdalena Medio, con 4037 integrantes, en 176 municipios y 24 Departamentos.

⁸⁰ OQIST, Paul, *Violencia, Conflicto y Política en Colombia*, Bogotá, Biblioteca Banco Popular, 1978.

⁸¹ VARGAS, Alejo, *Las Fuerzas Armadas en el Conflicto Colombiano*, Bogotá, Intermedio, 2002, p. 224.

⁸² CARVAJAL Martínez, Jorge Enrique, óp. Cit., p. 29.

Si bien es cierto que los grupos armados al margen de la ley en Colombia han desvanecido sus fines políticos a causa de los medios perversos que utilizan en su lucha, y se han convertido en ejércitos que combaten por intereses privados de orden económico, no es posible asimilar esta amenaza a la delincuencia organizada que se debe repeler por autoridades de policía en aplicación al derecho interno.

Es necesario entonces enfrentar estos grupos con Fuerzas Militares que actúen en el marco jurídico del Derecho Internacional Humanitario propio de los conflictos armados, en este caso atendiendo las normas que regulan los conflictos no internacionales, ya que en Colombia se presenta un patente enfrentamiento al interior del Estado por parte de las fuerzas armadas disidentes, con una organización jerárquica y capacidad militar para enfrentar las fuerzas regulares del Estado, en forma prolongada y constante, con un nivel de violencia que supera la capacidad de la Policía Nacional, requisitos suficientes para que se aplique el micro-convenio conformado por el artículo 3 común a los Cuatro Convenios de Ginebra.

Aunado a ello, puede afirmarse que el conflicto en Colombia ha dejado de ser una lucha interna para constituirse en un conflicto de carácter regional, en la medida en que su impacto ha afectado cada vez más los países vecinos: Venezuela, Ecuador, Perú y Panamá, con el refugio, las incursiones de actores armados a zonas fronterizas con el propósito de establecer posiciones de retaguardia, el tráfico de drogas y de armas, hasta el ataque militar en territorio extranjero, contando además con el apoyo económico, militar y táctico de un tercer Estado.

Esta situación de hostilidades ha deteriorado la calidad de vida y las capacidades de desarrollo del país y sus habitantes, ha desestimulado las inversiones privadas nacionales e internacionales y ha destruido capital físico, además de generar múltiples violaciones a los

Derechos Humanos. En los últimos 13 años Colombia ha tenido una tasa de más de 60 homicidios por cada cien mil habitantes⁸³.

De los 37.759 casos de víctimas de ejecuciones extrajudiciales, homicidios sociopolíticos y desapariciones forzadas, se conoce el autor genérico de 28.252 casos, de los cuales el 79,22% se atribuye presuntamente a agentes estatales (por participación directa 5,78% y por omisión, tolerancia o aquiescencia o apoyo a grupos de autodefensa el 73,44%) y 20,78% a guerrillas⁸⁴. Por otra parte, entre julio de 1996 y junio de 2003, 19.292 personas fueron víctima de secuestro⁸⁵.

El conflicto armado también ha afectado la diversidad étnica y cultural que enriquece al Estado, en los últimos 15 años se registraron más de 2.660 casos de violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario contra pueblos indígenas⁸⁶.

Con esta situación, la seguridad adquiere gran relevancia y se ubica en el primer lugar de las urgencias del país, lo que contribuye a la ejecución de soluciones erróneas, y opaca muchos de los problemas que a diario amenazan con el bienestar de la población, tales como el hambre, el desplazamiento, la impunidad, la conflictividad social, la delincuencia, el terrorismo, entre otros.

Sin embargo, si las fuerzas estatales no logran ser efectivas a la hora de evitar los efectos de la guerra sobre la población, ello puede ocasionar la disminución del poder del Estado y generar la desintegración del mismo, por lo que se considera que el modelo de seguridad que se implemente para enfrentar esta amenaza tiene que propender, tanto por la protección y el bienestar de la población, como por las capacidades militares del Estado colombiano.

⁸³ FUNDACIÓN SOCIAL – ASESORÍA DE DERECHOS HUMANOS y UNICEF – Colombia, *Vigía del Fuerte, Boletín Semestral sobre la Situación Humanitaria*, Bogotá: Fundación Social, Número 3, julio de 2003 p. 18.

⁸⁴ *Ibid.*, p. 79.

⁸⁵ POLICÍA NACIONAL, Centro de Investigaciones Criminológicas, *Cuadros Estadísticos sobre Secuestros*, Bogotá: Formatos magnéticos, 2002 – 2003.

⁸⁶ NACIONES UNIDAS, Consejo Económico y Social, *Cuestiones Indígenas*, 2004.

3.2.2. Política Exterior Colombiana

Teniendo en cuenta que los intereses nacionales y las amenazas del Estado colombiano se abordarán en un capítulo posterior, el último nivel de análisis que se presentará a fin de estudiar la geopolítica colombiana es su política exterior, para determinar un modelo de seguridad que aporte al alcance de los objetivos del país en el contexto internacional.

La política exterior en Colombia se ha caracterizado por ser de carácter reactivo y coyuntural, por instrumentalizarse en función de la estrategia del gobierno de turno frente al conflicto armado y estar restringida a las relaciones bilaterales con Estados Unidos. El tratamiento de la seguridad se ha basado en políticas represivas ejecutadas por los sectores militares, lo que dificulta la ampliación del concepto y la construcción de consensos. El objetivo entonces con el modelo de seguridad que se propone es cambiar esta concepción de seguridad en sentido defensivo por una proactiva, en la cual el desarrollo binacional y el bienestar de las comunidades fronterizas sea la prioridad⁸⁷.

Ante el enfoque de la securitización, la internacionalización de una realidad interna que no se ha definido claramente, la agudización de la violencia y la percepción de Colombia como una amenaza por parte de sus vecinos, es necesario un modelo de seguridad que permita al Estado colombiano un papel dinámico y más activo en el contexto regional e internacional.

Es así como la seguridad humana posibilita una política pública exterior de Colombia fundada en los valores del pacifismo, de la multilateralidad y del irrestricto respeto del Derecho Internacional; toda vez que se soporta en una diplomacia en búsqueda de la

⁸⁷ Observatorio de Análisis de los Sistemas Internacionales (OASIS) de la Universidad Externado de Colombia, "Las Relaciones Internacionales de Colombia en el Siglo XXI", en UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y SENADO DE LA REPÚBLICA, "Foros Piensa Colombia", Bogotá D.C., 2008, disponible en http://www.forospiensacolombia.unal.edu.co/pdf/Vol4_Relaciones_internacionales.pdf, Enero de 2009.

promoción y protección de los Derechos Humanos de sus nacionales, responsable y respetuosa de las decisiones de los organismos internacionales y con plena confianza en la sociedad civil.

El modelo de seguridad humana permite también valorar la riqueza representada en la diversidad biológica, necesaria en el corto plazo, a fin de detener las políticas de desarrollo económico soportada en monocultivos para biocombustible que amenazan la transformación de ecosistemas estratégicos.

Finalmente, una política exterior que se apoye en la seguridad humana permite mejorar las condiciones de los colombianos en el exterior a través de mecanismos para su protección laboral y social.

Analizado el carácter del Estado colombiano puede concluirse que es necesario aplicar un modelo de seguridad que permita atender, tanto las necesidades de la seguridad como de la defensa, en el sentido de mantener a sus asociados libres de violencia, pero otorgando las posibilidades de una desarrollo de la vida digna y de protección de los ecosistemas.

En este orden de ideas, es indispensable que el Estado desarrolle políticas públicas que garanticen a los ciudadanos las condiciones de convivencia pacífica, sin las cuales resulta imposible el ejercicio de sus derechos y libertades, que permitan estructurar la seguridad y la defensa preservando la interdependencia de los poderes públicos y en sí, la filosofía del Estado Social de Derecho, que permita una importante posición en el sistema internacional.

4. UNA POLÍTICA DE SEGURIDAD HUMANA PARA EL ESTADO COLOMBIANO

*Los colombianos hemos aprendido que (...) el uso de la fuerza legítima es indispensable aunque también hemos podido percibir que no es suficiente para retornar a una condición de verdadera seguridad y, sobre todo, para preservarla en el tiempo.*⁸⁸

Una vez analizada la situación de hostilidades del Estado colombiano y el nuevo paradigma sobre seguridad, resulta indispensable realizar un estudio para determinar la viabilidad de la implementación de un modelo de seguridad en el país, sobre todo si se considera que la crisis económica y el conflicto armado pueden dificultar su aplicación.

Puede considerarse entonces que el modelo de seguridad humana atiende las necesidades de los colombianos, para ello se deben adoptar estrategias de protección de las personas, en el entendido que se aislen de los peligros y se potencialicen los individuos. Para ello se deben realizar esfuerzos concertados de los estamentos; establecer normas, procesos e instituciones que se ocupen sistemáticamente de las situaciones de inseguridad; fomentar los principios democráticos e instituciones sólidas que otorguen autonomía y posibilidades de participación a las personas, y crear sistemas que faciliten a las personas los elementos básicos de supervivencia y dignidad.

De conformidad con los intereses nacionales, el presente capítulo se propone plantear cómo se debe construir una política de seguridad para el Estado Colombiano que integre el concepto de humanidad. Para ello se realizará un análisis de las diferentes políticas de seguridad en la historia de Colombia, teniendo especial consideración en identificar los elementos de protección al individuo, proporción de bienestar a la comunidad, exaltación de los Derechos Fundamentales y en general la procura de los principios democráticos.

⁸⁸ LAFAURIE, Rivera, *Posconflicto y Desarrollo*, Bogotá, FEDEGAN, 2006, p. 258.

4.1. ELEMENTOS DE LA SEGURIDAD HUMANA EN EL ESTADO COLOMBIANO

Si bien en Colombia, ha prevalecido la doctrina de seguridad nacional es posible identificar elementos comunes de protección al individuo, proporción de bienestar a la comunidad, exaltación de los Derechos Fundamentales y en general la procura de los principios democráticos.

Tal es el caso de la Política de Seguridad y Defensa Democrática (2002 –2006) y la política de Consolidación de la Seguridad Democrática (2006 – actual) que de acuerdo con la visión del propio gobierno, aborda de forma integral los nuevos desafíos de seguridad, no como fines en sí mismos, sino como una condición para restaurar la legitimidad de las instituciones y recuperar la gobernabilidad democrática:

“Recuperar el orden y la seguridad -requisito cardinal para la vigencia real de las libertades y los derechos humanos- es preocupación central de este Gobierno. La Seguridad Democrática es lo que se requiere para garantizar la protección de los ciudadanos. Que el Estado proteja a todos por igual y sin distinción, para que todos los colombianos puedan disfrutar de sus derechos.”⁸⁹

En este sentido, en el gobierno de Andrés Pastrana (1998 – 2002), se producen varias políticas para afrontar los problemas de seguridad del Estado, como son: la “Estrategia Nacional para la Convivencia y Seguridad Ciudadana”, el “Plan Colombia” y la Política Integral de Seguridad (Ley 684 de 2001) “El Camino Hacia la Paz y la Estrategia Contra el Terrorismo”, en los cuales se reiteraron aspectos importantes para contrarrestar el accionar terrorista con la participación de todas las fuerzas morales y materiales de la Nación, y detalla acciones de tipo interinstitucional para optimizar organizaciones y sistemas, siempre

⁸⁹ REPÚBLICA DE COLOMBIA - Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional. Política de Defensa y Seguridad Democrática 2003. P. 12

con la mira de proteger los Derechos Humanos y cumplir los postulados del Derecho Internacional Humanitario⁹⁰.

A este tenor, en el Plan de Desarrollo del gobierno de Ernesto Samper Pizano (1994 – 1998) “El Salto Social” propuso un modelo alternativo de desarrollo a largo plazo que permitiría desarrollar la equidad y la competitividad, para resolver el dilema entre crecimiento económico y reparto social.

Otra evidencia se encuentra en la estrategia nacional contra la violencia propuesta por el gobierno de Cesar Gaviria Trujillo (1990 – 1994), se establece la política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, a través de tres propósitos:

“garantizar que el monopolio del uso de la fuerza esté en manos de las instituciones armadas estatales, según el mandato constitucional; recuperar la capacidad de Justicia para sancionar el delito y combatir la impunidad, y, finalmente, ampliar el cubrimiento institucional del Estado en todo el territorio nacional.”⁹¹

En los Planes de desarrollo económico y social del presidente Virgilio Barco (1986 – 1990), se incluyen programas sectoriales para el desarrollo social para atender temas como salud, educación, bienestar y seguridad social del hogar, justicia y empleo⁹².

Sucesivamente, se encuentran elementos de continuidad para la protección de Derechos Humanos en las políticas de seguridad planteadas por los distintos gobiernos del Estado Colombiano, que en su carácter de eje político de la sociedad, tiene la responsabilidad de utilizar estos métodos alternativos y no dedicarse sólo a combatir a los grupos armados ilegales en el campo militar, y con ello aumentar la legitimidad del gobierno, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

⁹⁰ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Directiva No. 6 de 2002, Responsabilidad de las Entidades del Estado en el Desarrollo de la Propuesta "El Camino Hacia la Paz y la Estrategia Contra el Terrorismo".

⁹¹ http://www.lablaa.org/blaavirtual/geografia/descentr/02_01.htm, consultada junio de 2009.

⁹² DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, “Planes de desarrollo económico y social”, Bogotá, 1987 – 1990.

Para que Colombia continúe desarrollando su política de seguridad enfocada al bienestar del principal elemento del Estado, la población, se debe crear un entorno apropiado para una auténtica realización de la democracia, propender por la concertación en lugar de la confrontación, la solución pacífica de las controversias antes que el uso de la fuerza, la convergencia, la cooperación y el multilateralismo⁹³.

4.2. DESAFÍOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGURIDAD HUMANA EN COLOMBIA

El Estado colombiano debe superar múltiples desafíos en la implementación del concepto de humanidad en su política de seguridad, los mismos son de origen, tanto externo como interno.

Entre los retos que el sistema internacional impone, uno de ellos surge con posterioridad a los atentados del 11 de septiembre de 2001, con los cuales se presenta un retroceso en los logros alcanzados para establecer al individuo como eje central de la seguridad, ya que al demostrarse que las amenazas a la seguridad mundial rebasa cualquier sistema de seguridad y defensa nacional, se otorga prioridad a la cooperación antiterrorista, centrándose en “medidas coercitivas, dejando de lado las causas relacionadas con la equidad, la exclusión y la marginalización”⁹⁴.

No obstante el actual protagonismo que han obtenido los Estados con la precepción de las amenazas terroristas, continúan vigentes, la estructura del Estado de Derecho, las preocupaciones mundiales como la defensa de los Derechos Humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario, y conceptos que reivindican la dignidad de la persona

⁹³ ARDILA, Martha, “Hacia una nueva seguridad hemisférica. Elementos para tener en cuenta”, en varios autores, *Colombia y la Seguridad Hemisférica*, Bogotá,, Universidad Externado de Colombia, 2001, p. 17.

⁹⁴ DOMÍNGUEZ, Andrés, “La Seguridad Pública, Origen, Cambios y Perspectivas”, en Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *Derechos Humanos (2001), Seguridad Ciudadana y Sociedad Civil*, San José de Costa Rica, IIDH, p. 70.

frente a las necesidades estatales tales como la seguridad cooperativa, la seguridad humana y la seguridad ciudadana. En razón a ello, las políticas estatales deben atender la prevención de la inseguridad y la violencia, atacando los problemas estructurales, de lo contrario se debilita el concepto de seguridad convirtiéndose en estrategias represivas, no constructoras de ciudadanía.

Así mismo, en razón al contexto colombiano descrito, se puede considerar inconveniente el desarrollo de una estrategia de seguridad humana, sin embargo, la experiencia ha demostrado que la labor de gestión de crisis y mantenimiento de la paz exige, junto al despliegue de efectivos militares, la participación de capacidades civiles para asegurar la consolidación de la paz⁹⁵, más aún si se tiene en cuenta que para descartar amenazas e inseguridades, lo que importa no es tanto la ausencia de conflicto, sino la calidad de la paz que se establece⁹⁶.

Otra circunstancia que debe superarse es la falta de claridad en Colombia sobre las diferencias entre los conceptos de seguridad y defensa nacionales, ya que al hacer un análisis de las múltiples amenazas sin distinguir a qué ámbito pertenecen, las políticas diseñadas para atenderlas no responden a las necesidades del Estado.

Debido a que en el país todavía se mide el grado de seguridad en términos militares, el concepto de seguridad nacional se presenta como un modelo para referirse a temas de seguridad y defensa, este modelo que proviene desde la guerra fría, permanece intacto debido a las características del conflicto interno, por ello se subordina la seguridad del individuo a la defensa, lo que puede generar en ocasiones, violación de derechos humanos.

⁹⁵ LABATUT, Bernard, La Política de seguridad y de defensa europea: viejas ambiciones, en varios autores, *Encrucijadas de la seguridad en Europa y las Américas*, Bogotá, Colombia, Centro Editorial Universidad del Rosario, 2004, pp.149 – 171.

⁹⁶ COMMISSION SUR LA SÉCURITÉ HUMAINE, *La sécurité humaine*, París, Presses de la Fondation Nationale de Sciences Politiques, 2003.

Resulta indispensable entonces establecer que la seguridad comprende la defensa⁹⁷, en el entendido que la seguridad es la situación requerida para que exista un orden jurídico institucional dentro del territorio nacional, conforme a la Constitución; al tiempo que la defensa sólo se refiere al mantenimiento de las condiciones que le permitan al país asegurar sus intereses, ante posibles amenazas o acciones del exterior⁹⁸.

Una vez hecha la anterior distinción queda establecido que, el tratamiento de la seguridad no es exclusivo de los sectores militares, lo que permite ampliar el concepto y la construcción de consensos.

No obstante, puede decirse que las principales limitaciones que condicionan la operatividad práctica de la aplicación en Colombia del concepto de seguridad humana, son:⁹⁹

- Dificultad de materialización en políticas públicas por su carácter excesivamente general y amplio.
- Ausencia de un consenso sobre la autoridad legítima y los mecanismos para determinar cómo y cuándo intervenir para garantizar la seguridad frente al temor, concepto que puede ser objeto de usos arbitrarios e interesados.
- Preocupación por el acceso y la estabilidad a determinados bienes, o la desmilitarización del concepto de seguridad.

Para superar estas limitaciones es necesario definir el énfasis que el Estado Colombiano adoptaría para el desarrollo del concepto de la seguridad humana, de conformidad con sus intereses nacionales, para ello se deben determinar las amenazas que enfrenta Colombia y las estrategias para su implementación.

⁹⁷ ESQUIVEL, Triana Ricardo, *Colombia Indefensa*, Bogotá, Espasa, 2001, p.8.

⁹⁸ COMISIÓN DE LA SEGURIDAD HEMISFÉRICA, “Fomento de la Confianza y la Seguridad”, Uruguay, 1999, disponible en <http://www.oas.org/csh/spanish/doclibrdefUrug.asp>, junio de 2009.

⁹⁹ GARCÍA, Caterina, Op. Cit.

4.3. UN CONCEPTO DE SEGURIDAD HUMANA PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Teniendo en cuenta los intereses nacionales y los recursos con que cuenta el Estado Colombiano, se procederá a definir el concepto de seguridad humana que sirva al alcance de tales objetivos estratégicos, además de delimitar las amenazas estatales que este modelo puede afrontar, a fin de hacerlo operativo.

Se ha establecido que la seguridad humana se centra en la protección de las personas durante los conflictos armados y los post conflictos, la protección de los desplazados y refugiados, la inseguridad económica y la igualdad de oportunidades, la lucha contra enfermedades pandémicas y la promoción de la educación.

Toda vez que la seguridad humana supone la existencia de una convivencia democrática y de gobernabilidad para que toda persona pueda desarrollarse libre y dignamente, su objetivo principal es preservar la cotidianidad, generar condiciones de bienestar y posibilitar el ejercicio de los derechos.

Al enfocar este concepto a las necesidades propias de la sociedad colombiana, y por supuesto en atención a la agudización del conflicto por la permanente violación a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional de las partes, la aplicación del modelo de seguridad humana en Colombia debe enfocarse en la protección a la persona de la violencia criminal y de la violencia política, y en la garantía de sus libertades fundamentales. En un segundo plano y de manera progresiva, el Estado Colombiano deberá diseñar políticas para asegurar el goce digno de los derechos fundamentales.

4.3.1. Amenazas para el Estado Colombiano

Establecidas las prioridades que atenderá el modelo de seguridad humana en el Estado colombiano, resulta imperioso priorizar las amenazas que las coloca en riesgo a fin de generar políticas públicas eficientes.

Tal como lo establece la Política de Seguridad y Defensa Democrática, la seguridad de los ciudadanos, de la democracia y de los intereses vitales de la Nación, como los establece la Constitución Política, está hoy expuesta a una serie de graves amenazas. Entre ellas, las por el hombre: la violencia política y criminal, el terrorismo, el negocio de las drogas ilícitas, las finanzas ilícitas, el tráfico de armas, municiones y explosivos, el secuestro y la extorsión, el homicidio y la carrera armamentista de Venezuela.

Además, como se evidenció en párrafos anteriores, el Estado colombiano tiene serios problemas sociales, algunos de ellos estructurales como la pobreza, la falta de educación y otros generados por el conflicto, como el desplazamiento, la impunidad; además de carecer de políticas públicas y legislación que propenda por un desarrollo sostenible.

Es posible entonces, identificar dos grupos de amenazas que se presentan en el Estado colombiano, un núcleo duro que se refieren aquellas ejecutadas por el hombre, de manera individual u organizada, tales como el terrorismo, el narcotráfico, la delincuencia común, la transnacionalización de los delitos y el crimen organizado, las cuales deben enfrentarse con el uso de la fuerza y un núcleo blando que hace referencia a amenazas de tipo social, como la pobreza, la inequidad, el desplazamiento forzado, la corrupción, el hambre; amenazas de tipo económico y político como son las emergencias económicas internacionales, la inestabilidad política y social de países vecinos, y amenazas ambientales tales como terremotos, los maremotos, las epidemias, el calentamiento global, el deshielo, el futuro y previsible aumento al nivel del mar, los cambios metereológicos; amenazas que deben ser preocupación básica de cualquier estado en sus relaciones con la población.

Para evitar la tendencia de securitización¹⁰⁰, la implementación de la seguridad humana exige que tanto el núcleo duro de la seguridad como el núcleo blando se complementen recíprocamente.

4.4. ESTRATEGIAS PARA IMPLEMENTAR LA SEGURIDAD HUMANA EN COLOMBIA

La estrategia de seguridad humana que desarrolle Colombia no puede limitarse a un discurso idealista sin posibilidades de aplicabilidad práctica, para ello resulta indispensable incorporar las perspectivas locales, regionales y los intereses nacionales, por ende se debe generar un modelo de descentralización política con un atento control por parte del gobierno.

Para implementar el modelo de seguridad humana se debe establecer un enfoque sistémico en el cual intervengan las diferentes instituciones que se ocupan de las situaciones de seguridad, con el pleno respeto a la separación de poderes aunque sea deber del ejecutivo la conservación del orden público.

La política de seguridad humana que se desarrolle en Colombia preservará la legitimidad de las instituciones que la apliquen de manera coordinada, dirigidas por la Presidencia de la República, y consolidará los elementos del Estado de Derecho, la división de poderes, la legalidad en la administración, el imperio de la ley y obviamente el respeto por los Derechos Humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario.

4.4.1. Fortalecimiento de la Democracia

El primer paso para el diseño de estas políticas públicas que es fortalecer la democracia, tanto a nivel nacional, como regional y local, respetando la oposición política, la protesta

¹⁰⁰ ARMERDING, Gisela, “Una mirada a la Declaración sobre Seguridad en las Américas”, Argentina, 2006, disponible en <http://www.caei.com.ar/es/programas/dys/14.pdf>, junio de 2009.

social; aceptando la autonomía de la población respecto del gobierno, y reconociendo la importancia de la sociedad civil en la consolidación del Estado Social de Derecho. Para ello, la respuesta gubernamental a las movilizaciones sociales debe ser la concertación, no la fuerza, y no puede considerarse la oposición como un riesgo para la seguridad¹⁰¹.

Por lo tanto se debe impulsar el desarrollo de la participación organizada y eficaz de las diversas organizaciones de la sociedad civil en la formulación, conducción, control y evaluación de las políticas públicas, reformulando las relaciones tradicionales entre instituciones civiles del Estado, Fuerzas Armadas, organismos de seguridad ciudadana y estructuras organizativas privadas, y muy particularmente de la prensa y órganos de expresión de la opinión ciudadana.

4.4.2. Bienestar de la Población

El bienestar de la población se logra mediante la atención los derechos económicos, sociales y culturales sin discriminaciones, trabajando por la distribución equitativa de los recursos como mecanismo para brindar seguridad alimentaria, además por la ampliación de la cobertura del Plan Obligatorio de Salud para las personas de menores recursos.

Las políticas públicas que se desarrollen deben propender por la existencia sostenible del desarrollo humano que atienda las necesidades de manera integral, ya que al actuar de forma puntual y fraccionada con políticas sociales frente a eventos específicos, se ubicará dentro de una perspectiva asistencialista y se perpetúan dependencias¹⁰².

De conformidad con el principio de diferenciación positiva, estas estrategias tienen que priorizar la atención a los grupos especiales, como son, niños, niñas y adolescentes, mujeres, indígenas, afrocolombianos, víctimas, desplazados, defensores de derechos humanos, periodistas, sindicalistas, testigos, discapacitados y personas de la tercera edad.

¹⁰¹ TORO, Bernardo y LEAL, Francisco, “De la Previsión a la Seguridad y la Defensa: Sus Múltiples Contenidos”, en ASOCACI, *Riesgo, Seguridad y Defensa en el Siglo XXI*, Bogotá, 2009.

¹⁰² VARGAS Velásquez, Alejo, *El Estado y las Políticas Públicas*, Bogotá, Almuneda Editores, 1999, p.57.

Para ello, las Fuerzas Militares y de Policía no deben sustituir las instituciones estatales competentes para la prestación de servicios sociales, a través de las llamadas acciones cívico – militares, por el contrario, es necesario limitar los alcances y características de la cooperación militar en tareas de desarrollo y servicio social a un rol complementario, si bien es cierto los militares no pueden encerrarse en los cuarteles, tampoco pueden llegar al extremo de convertirse en el sustituto de instituciones civiles que son los que acarrearán con tal responsabilidad.

4.4.3. Superación del Conflicto Armado Interno

Es importante reconocer la existencia del conflicto armado interno, para que su solución tenga un enfoque político con plena aplicación de la normatividad humanitaria por todas las partes enfrentadas, ya que su negación sólo conduce al diseño de estrategias ineficaces para resolverlo.¹⁰³

Debido a que el eje de este modelo de seguridad es el individuo, resulta indispensable encaminar los esfuerzos a prevenir las violaciones a los Derechos Humanos, para ello se debe, fortalecer la subordinación de las Fuerzas Armadas al poder civil, establecer canales eficaces de comunicación entre la población civil y los militares, incrementar la capacitación en las Fuerzas Militares y de Policía para consolidar una cultura soportada en valores y principios democráticos, y modificar la doctrina militar en este sentido.

Siguiendo esta línea, es necesario especializar el uso de la fuerza, es decir, acentuar el carácter civil de la policía, diferenciar las amenazas que deben combatir las Fuerzas Militares de las Policiales, determinar las circunstancias en que la decisión política autorice la intervención de las Fuerzas Militares en asuntos internos y disponer de Fuerzas Armadas capaces de desarrollar su misión en nuevos escenarios. Esta separación funcional, legal,

¹⁰³ BORDA Medina, Ernesto y otros, “Seguridad y Derechos Humanos”, en BORDA Medina, Ernesto y otros, *Conflicto y Seguridad Democrática en Colombia*, Bogotá, FESCOL, 2004, pp. 259 - 319.

administrativa e institucional de la Policía y del Ejército no debe perjudicar cooperación y coordinación puntual de ambas entidades en el cumplimiento de tareas superiores y excepcionales de interés nacional.

Finalmente, y teniendo en cuenta que la inteligencia es una herramienta efectiva y necesaria para la seguridad y la defensa de la nación, debe limitarse y diseñar dispositivos de control para la recolección de la información, y determinar los casos específicos en que la intimidad la privacidad y eventualmente otros derechos fundamentales pueden ser restringidos.

4.4.4. Participación de la población y del sector privado¹⁰⁴

Tal como se mencionó anteriormente, y teniendo en cuenta la situación de conflicto interno, la población debe ser parte activa en la ejecución de la política de seguridad, ello incluye el cumplimiento del deber ciudadano de cooperar en la persecución del delito, tanto contra delincuencia común como la organizada y el accionar de los grupos armados ilegales, lo que significa que el deber de solidaridad se requiere en el ámbito de la seguridad como de la defensa.

No obstante esta participación debe ser voluntaria, delimitada y organizada de acuerdo a la naturaleza y a las características de las diferentes amenazas, respetando los límites de los derechos propios y absteniéndose de infringir el principio de distinción del Derecho Internacional Humanitario. Entonces, tal colaboración se limita únicamente a la obtención de información en tiempo real y en cualquier parte del territorio nacional, por tanto no comprende labores de inteligencia ni de investigación.

¹⁰⁴ *Ibidem*

Para estos efectos se propone un sistema de Información oportuna, de fácil acceso para los ciudadanos, al que cualquier persona pueda recurrir en el ejercicio del deber general de denunciar la comisión de delitos. La información proporcionada por los ciudadanos debe estar al servicio del conjunto de instituciones de la seguridad y defensa nacionales, en el marco de la coordinación interinstitucional.

En cuanto a la participación del sector privado en la política de seguridad, hay que evitar dirigir sus esfuerzos a la represión o neutralización de los grupos armados, y por en cambio potenciar su colaboración en la reducción de la vulnerabilidad del entorno, es decir, extender su apoyo en los ámbitos de la gobernabilidad local, la transparencia presupuestal, la administración de justicia y la participación ciudadana, para la contención de la violencia y la promoción del desarrollo. En este sentido los recursos deben destinarse a proyectos específicos que se encuentren en el plan de desarrollo de la entidad territorial o en el plan de ordenamiento territorial.

4.4.5. Atención a las víctimas

El Estado debe garantizar a las víctimas los derechos a la verdad, a la justicia, a la reparación y de no repetición, para ello es preciso continuar con la reconstrucción de la memoria histórica de la nación, con la lucha contra la impunidad y fortalecer el sistema de protección con el mínimo de restricción a sus derechos, estableciendo un programa diferente a la protección de testigos de la Fiscalía.

En la lucha contra la impunidad, debe fortalecerse la capacidad investigativa de la Procuraduría General de la Nación, y de la Defensoría Pública, así como independizar el Instituto de Medicina Legal de la Fiscalía.

Para la atención a la población desplazada, se centrarán los esfuerzos de los diferentes programas para llevar la cobertura a todo el territorio nacional.

4.4.6. Protección Ambiental

Es prioridad del Estado colombiano, como potencia ambiental la protección de los recursos renovables y no renovables, para ello debe profundizar en la legislación existente que regula su explotación, al tiempo que deberá fortalecer el sistema de patentes. La lucha contra el negocio de las drogas ilícitas deberá modificarse atendiendo al interés superior de conservación del ambiente.

4.4.7. Defensa

Inicialmente se definirán los intereses estratégicos, que si bien no afectan la supervivencia nacional, contribuyen a asegurar los intereses primarios del país, para luego determinar las circunstancias en que se dispone usar la fuerza¹⁰⁵.

Las Fuerzas Militares se dispondrán especialmente para consolidar el Estado Social de Derecho, defender la soberanía e integridad territorial y propender por la construcción y mantenimiento de la paz y establecer la manera de especializar es uso de la Fuerza legítima en el marco de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

¹⁰⁵ LEAL, Buitrago, Francisco, “La Seguridad: difícil de abordar con democracia”, en Revista *Análisis Político*, Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, I E P R I, No. 46 mayo – agosto de 2002, p. 58.

5. ROL DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA SEGURIDAD HUMANA

“a las Fuerzas Armadas, la sociedad les atribuye el encargo de velar por la paz pública. Es un deber ineludible.”¹⁰⁶

El Estado colombiano se caracteriza por la presencia de diversos problemas de inseguridad política, militar y humana, debido a las crisis económica, societal y ambiental, por lo que resulta prudente la ejecución del modelo de Seguridad Humana, por parte de las Fuerzas Militares, que fortalezca la sociedad civil, procure una solución al conflicto armado y el bienestar de la población.

A pesar de que los aspectos militares continúan siendo importantes para enfrentar nuevas amenazas bélicas, a medida que la agenda de seguridad se amplía, el peso relativo de lo militar disminuye, cobran importancia los aspectos económicos y políticos de la seguridad y se incrementa el número de actores involucrados en su instrumentación.

Es así como en la implementación de un modelo de seguridad en el Estado colombiano, resulta indispensable replantear la estrategia militar operativa de las Fuerzas Militares para incluir entre sus objetivos, el enfrentamiento de las actuales amenazas descritas en el capítulo anterior y que colocan en riesgo los intereses de la Nación. Para ello se identificarán además los medios y los modos para enfrentar estos nuevos retos.

5.1. MISIÓN DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTADO SOCIAL DE DERECHO

Las Fuerzas Militares como una de las manifestaciones más fuertes de la soberanía es indispensable para la existencia misma del Estado, para la garantía de las libertades

¹⁰⁶ BARCO Vargas, Virgilio, *Discurso de Posesión*, Bogotá, Presidencia de la República, 1986.

fundamentales, y en el caso colombiano, como Estado Social de Derecho, para el bienestar de la sociedad diversa y pluriétnica en igualdad de oportunidades.

Por ello, el constituyente estableció en el capítulo 7 de la Carta Magna la organización y funciones de la Fuerza Pública, y específicamente en el artículo 217 consagró como Misión de las Fuerzas Militares, “la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional”.

Quiere ello indicar que, las Fuerzas Militares están dispuestas para la Defensa, la cual se refiere al mantenimiento de las condiciones que le permitan al país asegurar sus intereses, ante posibles amenazas o acciones del exterior¹⁰⁷. Las misiones constitucionales específicas de defensa de la soberanía, de la independencia y de la integridad del territorio nacional no ofrecen discusión, ya que todas ellas indican el uso legítimo de la fuerza para repeler amenazas externas; el problema surge al determinar los eventos en que las Fuerzas Militares deben defender el orden constitucional, ya que en este supuesto las amenazas provienen del orden interno.

Resulta necesario entonces, determinar los intereses nacionales por los cuales el Estado está dispuesto a utilizar la fuerza, para luego determinar las circunstancias en las cuales esta fuerza puede ser empleada en el interior del territorio, sin que por ello se deslegitime.

En primer lugar, es indispensable establecer el interés nacional de Colombia, pretensiones de importancia fundamental para la supervivencia del país, como son los fines estatales de conservar la soberanía nacional, la independencia del Estado y la integridad territorial; además de promover el bienestar de la población, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución¹⁰⁸. Igualmente se deben definir los intereses estratégicos, que si bien no afectan la supervivencia nacional,

¹⁰⁷ REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY “Bases para una Política de Defensa Nacional”, octubre de 1999, disponible en <http://www.oas.org/csh/spanish/doclibrdefUrug.asp>, mayo de 2009.

¹⁰⁸ Comparar Constitución Política de Colombia, artículo 2.

contribuyen a asegurar los intereses primarios del país¹⁰⁹, entre los cuales, y teniendo en cuenta el contexto colombiano, son primordiales el restablecimiento y la consolidación de la paz.

En este orden de ideas, las Fuerzas Militares, como autoridades al servicio del poder ciudadano, instituidas para proteger a las personas en su vida, honra y bienes, creencias y demás derechos y libertades, encaminan sus esfuerzos para el alcance de los objetivos trazados por el Estado, encaminados a “realizar la justicia social y la dignidad humana mediante la sujeción de las autoridades públicas a los principios, derechos y deberes sociales de orden constitucional”¹¹⁰.

Por ello, la Fuerza Pública debe desarrollar el modelo de seguridad humana de manera coordinada con las demás instituciones estatales dirigidas por la Presidencia de la República, para consolidar los elementos del Estado de Derecho, como son, la división de poderes, la legalidad en la administración, el imperio de la ley y obviamente el respeto por los Derechos Humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario, al tiempo que preserva su legitimidad.

Así, en este modelo se exige que las Fuerzas Militares, además de trabajar por una capacidad disuasiva para evitar amenazas externas y mantener una presencia constante en territorio fronterizo, deben dedicar sus esfuerzos al logro de la cohesión social, la defensa de los ecosistemas, la protección de la población civil; así como el libre ejercicio de la democracia, la paz y la tranquilidad.

5.2. DESAFÍOS PARA LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTADO COLOMBIANO

¹⁰⁹ LEAL, Buitrago, Francisco, “La Seguridad: difícil de abordar con democracia”, óp. Cit., p. 58.

¹¹⁰ CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C – 1064 de 2001, MP. Manuel Cepeda Espinosa, Bogotá, 2001.

Aclarada la misión que cumplen las Fuerzas Militares en el Estado colombiano, como Estado Social de Derecho, y enfatizando su labor a la Defensa de la Nación, se analizará ahora los desafíos que debe enfrentar esta institución ante las nuevas amenazas planteadas por el modelo de seguridad humana.

5.2.1. Superación de la Violencia

Teniendo en cuenta la misión de las Fuerzas Militares, se identificada la paz como elemento primordial del interés nacional, por ello sus miembros deben prepararse para establecerla, defenderla, mantenerla y perpetuarla; otorgando prelación a la dotación, modernización y equipamiento de la Fuerza, con personal bien entrenado que cuente con los recursos logísticos y de combate adecuados para enfrentar con éxito las amenazas del Estado.

Teniendo en cuenta que los Ejércitos hacen la paz en tiempos de guerra, las Fuerzas Militares se convierten en la garantía principal para la normalización de la democracia, su accionar es además un elemento fundamental en la búsqueda de la reconciliación.

Por este motivo las Fuerzas Militares, en un modelo de seguridad humana, deben continuar con la capacidad operativa suficiente para su eficacia y eficiencia, que combinada con las medidas políticas para la consecución de la paz, produzca resultados importantes en el enfrentamiento a los grupos armados ilegales y en la consolidación del Estado Social de Derecho.

El primer paso que han dado la Instituciones armadas para el logro de los objetivos del Estado Colombiano ha sido recuperar el monopolio estatal de la fuerza, sin embargo, el cese del enfrentamiento sólo ocurrirá cuando los actores armados reconozcan y concedan legitimidad a ese monopolio.

Para lograr el monopolio efectivo del uso de la fuerza entonces, es necesaria la presencia serena y responsable de las Fuerzas Militares en todo el territorio colombiano, ya que sin la participación activa del cuerpo armado en la búsqueda de la tranquilidad y de la reconciliación, no será posible alcanzar la plena normalidad ciudadana. El control territorial es también indispensable para no recaer en el problema de la inseguridad, de lo contrario, ni el advenimiento de la paz serviría para truncar la formación de nuevos grupos insurgentes inconformes¹¹¹.

Igualmente, para el establecimiento de la paz en el Estado colombiano, las Fuerzas Militares deben adoptar una actitud de ataque, con los objetivos de interrumpir los lazos entre el narcotráfico y los grupos armados ilegales, combatir a todos los actores generadores de violencia, fortalecer las relaciones con la población civil y salvaguardar los recursos naturales del país, además de complementar la acción de la Policía, para contribuir de forma decisiva a la seguridad en sectores rurales.

Por lo anterior, las Fuerzas Militares deben apoyar las diferentes instituciones estatales encargadas de estabilizar la situación social y económica de las regiones azotadas durante años por la violencia, de conformidad con el proceso de coordinación interinstitucional o interagencial adoptado por el Estado, para garantizar de manera sostenible un ambiente de paz y seguridad en beneficio del libre ejercicio de los derechos ciudadanos y de la generación de condiciones para su desarrollo humano, de acuerdo con las particularidades territoriales y culturales.

5.2.2. Especialización en el Uso de la Fuerza

Es de conocimiento público que las amenazas que han enfrentado al Estado durante los últimos cincuenta años son principalmente de carácter asimétrico y se han dado en el escenario interno, mientras los riesgos externos no han constituido un riesgo primordial,

¹¹¹ CEPEDA Ulloa, Fernando, “Fuerzas Militares en el pos conflicto”, en ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA, “Análisis del Conflicto Interno”, Bogotá: Diferentes Perspectivas, 2000, p. 205 – 212.

salvo contadas excepciones, como por ejemplo la guerra contra el Perú entre 1932 y 1934, y algunas tensiones fronterizas; por tanto se deben determinar las circunstancias en que el Estado colombiano está dispuesto a hacer uso de la fuerza letal para combatir estas amenazas del orden intraestatal.

Así, ha sido necesario enfrentar en primera medida a los principales generadores de violencia, los grupos armados al margen de la ley tales como, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), el Ejército Nacional de Liberación (ELN), el Ejército Popular de Liberación (EPL), el Movimiento 19 de Abril (M-19), y grupos ilegales de autodefensa, tanto por las Fuerzas Militares como por la Policía Nacional, a través de misiones de contrainsurgencia, contraterrorismo y control del territorio en general, confundiendo con ello sus roles y capacidades.

No obstante, a medida que se supera la violencia en el Estado colombiano y se consolida el control del territorio, se debe hacer una diferenciación de las amenazas que deben combatir las Fuerzas Militares de las que enfrentan la Policía, sin que la separación funcional, legal, administrativa e institucional que se pretenden perjudiquen la cooperación y coordinación de ambas entidades en el cumplimiento de tareas superiores y excepcionales de interés nacional.

Teniendo en cuenta el contexto colombiano, si bien, las Fuerzas Militares deben desarrollar sus capacidades para ejecutar su misión en nuevos escenarios, no deben descuidar los alcances logrados hasta el momento y atender los asuntos internos, de acuerdo a la decisión política que autorice su intervención, en especial cuando los niveles de violencia superen las capacidades de las Fuerzas de Policía.

5.2.3. Relaciones entre la Población Civil y las Fuerzas Militares

Entre los grandes retos que enfrentan las Fuerzas Militares se encuentran, el logro de la cohesión social, el libre ejercicio de la democracia, la paz y la tranquilidad, y en general, la protección de la población civil.

Por tales motivos, la buena relación entre las Fuerzas Militares y la población civil no es, en lo fundamental el resultado de una campaña de relaciones públicas y publicidad, sino de la construcción de las relaciones de confianza mutua, a partir de la percepción de ambas partes como compañeras de ruta en la consolidación de un proyecto de futuro para todos los colombianos¹¹².

Por una parte, un militar necesita que se mantenga en alto su moral combativa para triunfar en la lucha, lo que se logra, con el pleno respaldo de la población a la Institución que la protege. Siendo necesario por parte de la sociedad, el reconocimiento a la importante labor que realizan su Fuerzas de tierra, mar y aire, además de una permanente interacción que permita la implementación de procesos que coadyuven a la reestructuración social basada en la institucionalidad.

Igualmente, la población debe ser parte activa en la ejecución de la política de seguridad, ello incluye el cumplimiento del deber ciudadano de cooperar en la persecución del delito, tanto contra delincuencia común como la organizada, lo que significa que el deber de solidaridad requieren tanto en el ámbito de la seguridad como de la defensa. No obstante esta participación debe ser voluntaria, delimitada y organizada de acuerdo a la naturaleza y a las características de las diferentes amenazas, respetando los límites de los derechos propios y absteniéndose de infringir el principio de distinción del Derecho Internacional Humanitario. Es decir, tal colaboración se limita únicamente a la obtención de información en tiempo real y en cualquier parte del territorio nacional, y no comprende labores de inteligencia ni de investigación.

¹¹² VARGAS, Alejo, "Las Fuerzas Armadas en el Conflicto Colombiano", Bogotá: Intermedio, 2002, p. 368.

Así, la cooperación de la población civil debe dirigirse, tanto a la búsqueda de la represión o neutralización de los grupos armados, como, y en mayor medida, a lograr la reducción de la vulnerabilidad del entorno, es decir, extender su apoyo en los ámbitos de la gobernabilidad local, como son, la transparencia presupuestal, la administración de justicia, la contención de la violencia y la promoción del desarrollo.

Por otra parte, las Fuerza Militares deben dar cumplimiento a su misión, de forma tal que inspiren confianza a la comunidad nacional e internacional, demostrando su compromiso con la democracia, su posición de garante imparcial frente a todos los colombianos y la acción permanente en contra de todas las modalidades de violencia. Esta obligación incluye proteger a quienes, siguiendo el marco de la legalidad, acepten vincularse a la vida democrática después de haber integrado grupos armados ilegales, para lo cual es necesario abstenerse de personalizar al enemigo.

5.2.4. Cooperación Internacional

Como se ha mencionado en diversas oportunidades a lo largo de este texto, el contexto internacional actual se caracteriza por la disolución de las fronteras nacionales, por la presencia de nuevos sujetos internacionales y la resolución de los Estados de ceder ciertas prerrogativas soberanas a asociaciones políticas comunes de mayor envergadura; no obstante, se presentan violentas declaraciones de nacionalismo y soberanía que amenazan la cohesión de los Estados con brutales luchas étnicas, religiosas, sociales, culturales lingüísticas¹¹³.

Tales situaciones de interdependencia y globalización, y las nuevas amenazas a la seguridad, como el terrorismo y los crímenes transnacionales que no distinguen fronteras y

¹¹³ CONSEJO DE SEGURIDAD, *Diplomacia Preventiva, Establecimiento y Mantenimiento de la Paz Resolución s/241112*, Naciones Unidas, 1992.

atentan contra la paz social y los medios democráticos, han exigido de la cooperación de la comunidad internacional una respuesta urgente, colectiva y decidida¹¹⁴.

La colaboración desarrollada por distintos actores internacionales, ya sea en el ámbito interno o internacional, es un término general que comprende, la cooperación al desarrollo, la asistencia humanitaria, la ayuda a la rehabilitación y la reconstrucción de estructuras, injerencia humanitaria, intervención humanitaria, entre otros.

La estrategia que deben desarrollar las Fuerzas Militares tiene que incluir la definición de su rol en el sistema internacional, que permita generar diferentes relaciones que aporten al alcance y desarrollo de los intereses vitales para el Estado.

5.3. ESTRATEGIA PARA ENFRENTAR LAS AMENAZAS A LA SEGURIDAD HUMANA

El desarrollo del concepto de Seguridad Humana, exige a las Fuerzas Militares, disponer sus recursos humanos, técnicos y logísticos, para establecer normas y procesos que se ocupen sistemáticamente de las situaciones de inseguridad, de fomentar los principios democráticos, y crear sistemas que faciliten a las personas los elementos básicos de supervivencia digna, de conformidad con la misión constitucional que les corresponde desarrollar y con la naturaleza de las Instituciones.

La estrategia que aquí se propone implementar, se limita únicamente a las nevas amenazas que consagra el modelo de Seguridad Humana, ya que los tradicionales riesgos a la defensa de la Nación no ofrecen mayor dificultad en su tratamiento por parte de las Fuerzas Militares.

¹¹⁴ ASAMBLES GENERAL, *Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, Resolución A/RES/60/1*. Naciones Unidas, 2005.

Como primera medida, estas estrategias deben ser objeto de formulación conjunta civil y militar¹¹⁵, de conformidad con los intereses nacionales, atendiendo los desafíos descritos en el tercer capítulo, y enfrentando las amenazas que colocan en riesgo al Estado Colombiano y su población.

Aunque en un nivel inicial, la mayoría de estas amenazas serían competencia de las fuerzas policiales, pueden llegar, no sólo a traspasar las fronteras, sino también a un nivel de violencia tal que se exija la intervención de las Fuerzas Militares, en razón a ello, se analizarán individualmente, con el objetivo de determinar el uso legítimo de la fuerza para contrarrestarlas.

5.3.1. Conflicto Armado

Si bien, los conflictos armados han constituido una amenaza para la seguridad y la defensa estatal desde todos los tiempos, en esta oportunidad se analiza la estrategia para superarlos de conformidad con la nueva naturaleza de la guerra expuesta en ítems anteriores.

Entonces, la amenaza por excelencia que corresponde enfrentar a las Fuerzas Militares con el legítimo uso de la fuerza son los conflictos armados, sean estos de carácter internacional o no internacional; y para hacer frente específicamente a las actuales necesidades del Estado colombiano, estas instituciones deben propender por la construcción y el mantenimiento de la paz, evitar que el mismo no se convierta en un problema para la comunidad internacional; apoyar a otros países para enfrentar sus conflictos, y tener una capacidad disuasiva creíble para hacer desistir a otros Estados de entablar un conflicto armado con Colombia.

¹¹⁵ BORRERO Mansilla, Armando “Elementos para una política democrática”, en Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (IEPRI), *Análisis Político*, Universidad Nacional De Colombia, Bogotá, Enero/Abril 2001, No. 42.

5.3.2. Terrorismo

Catalogado por los Estados en la Cumbre de 2005 como una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales. No obstante el terrorismo no cuenta con una definición clara y unánime en el escenario internacional, el Secretario General de las Naciones Unidas se ha pronunciado en el sentido que *"el único denominador común de las diferentes variantes de terrorismo es el uso calculado de violencia letal contra civiles para fines políticos"*¹¹⁶.

Los actos de terrorismo se han convertido en una de las principales estrategias utilizadas por los grupos armados ilegales para atentar contra la estabilidad del Estado debido al ataque indiscriminado con armas no convencionales que afecta a la población civil.

En este orden de ideas se legitima a las Fuerzas Militares para hacer uso legítimo de la fuerza a fin de contrarrestar el terrorismo, siempre que el mismo sea generado por grupos armados que causen un nivel de violencia que supere la capacidad de la Policía Nacional. Como medidas para prevenir y combatir el terrorismo, específicamente se tienen que realizar esfuerzos para localizar, negar refugio y someter a la acción de la justicia a quienes participen en la financiación, planificación, preparación o comisión de actos terroristas¹¹⁷.

5.3.3. Delincuencia Organizada Transnacional

Por constituir una amenaza de carácter internacional, unas de las instituciones llamadas a enfrentarla son las Fuerzas Militares, más si se tiene en cuenta que entre sus funciones se encuentran la protección de las fronteras.

Para que un delito sea de carácter transnacional se deben atender los requisitos establecidos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada

¹¹⁶ Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, 12 de noviembre de 2001.

¹¹⁷ Asamblea General, Resolución A/RES/60/288, *Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo*, Naciones Unidas, 2006.

Transnacional, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante Resolución A/RES/55/25 de 2000, en la cual se establece:

“el delito será de carácter transnacional si:

a) Se comete en más de un Estado;

b) Se comete dentro de un solo Estado pero una parte sustancial de su preparación, planificación, dirección o control se realiza en otro Estado;

c) Se comete dentro de un solo Estado pero entraña la participación de un grupo delictivo organizado que realiza actividades delictivas en más de un Estado; o

d) Se comete en un solo Estado pero tiene efectos sustanciales en otro Estado.”

Si bien, cualquier delito grave, es decir, cuya pena sea privación de la libertad mayor de cuatro años, y que cumpla con los mencionados requisitos, se considera un delito transnacional, se propone que las Fuerzas Militares atiendan directamente, y en caso que sea necesario hagan uso de la fuerza, en situaciones de trata de seres humanos, tráfico de migrantes, tráfico de estupefacientes, tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, terrorismo transnacional y lavado de activos; dejando de lado delitos, que si bien son de gran importancia para la comunidad internacional, no corresponde un tratamiento militar al contrabando, la corrupción, entre otros.

- a. Trata de Personas:** Definido por el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional como “Todos los actos implicados en el reclutamiento y/o transporte de una persona dentro y a través de las fronteras nacionales, mediante amenazas, uso de violencia, abuso de autoridad o posición dominante, endeudamiento, engaño u otras formas de coacción para someterla a realizar actividades en contra de su voluntad en el servicio doméstico, prostitución forzada, matrimonios serviles, trabajos forzados u

otros, con fines domésticos de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”.

Como se evidencia de la definición transcrita, este crimen puede configurarse además en el mismo territorio; las Fuerzas Militares deben hacer frente a esta situación únicamente cuando sea un delito transnacional, ya que sus funciones específicamente corresponden en la protección fronteriza, teniendo especial cuidado en que Colombia puede ser un país de origen.

- b. Tráfico de estupefacientes:** La ya mencionada, actual realidad geopolítica ha conducido a que los problemas asociados a la producción, transformación, comercialización y consumo de sustancias psicoactivas ilícitas ocupen un lugar destacado en la agenda internacional por las consecuencias que acarrea para la democracia, la seguridad, la justicia, la paz, la equidad y las libertades económicas.

Este delito transnacional coloca en peligro la estabilidad institucional de los Estados y la seguridad de los ciudadanos, además, su poder de corrupción es una amenaza a la democracia, y su connivencia o fusión con el terrorismo es un riesgo para Colombia y para el hemisferio, generando igualmente impactos sociales y culturales en la sociedad colombiana, como el privilegio de la individualidad, la mentalidad de enriquecimiento rápido, inversiones con base en la necesidad de lavar y ocultar capital.

Aunado a ello, en el contexto colombiano el problema se agrava, ya que la reciente estrategia de financiación de los grupos armados al margen de la ley los ha convertido también en organizaciones narcotraficantes. Confusión que se evidencia en su enfrentamiento, ya que inicialmente esta amenaza es competencia de la Policía

Nacional, pero en la actualidad las Fuerzas Militares deben enfrentarlo, cuando los narcotraficantes sean los mismos integrantes de grupos armados ilegales.

Las Fuerzas Militares enfrentan un gran desafío en esta materia, ya que Colombia produce aproximadamente 70% de la coca y cocaína del mundo¹¹⁸, para lo cual deberán colaborar para desarticular las extensas redes de apoyo social y político que estas actividades requieren. Así, las Instituciones armadas deberán actuar en toda la cadena de actividades que conforman el problema de las drogas ilegales, como son, la compra de insumos, los cultivos ilícitos, procesos manufactureros, redes de tráfico ilegal y de contrabando internacional, redes de tráfico ilegal y de contrabando internacional, sistema de lavado de activos y dinero¹¹⁹.

c. Tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras: La proliferación incontrolada de armas prolonga las guerras, es un factor generador de crimen y terrorismo, que aumenta las consecuencias negativas de los conflictos al agravar sus costos en términos de vidas humanas y desplazamiento forzado, además de influir en las condiciones de oportunidad en detrimento de un potencial progreso de los países. Estas armas son causantes de casi 500.000 muertes al año, de las cuales 300.000 ocurren en conflictos armados¹²⁰.

Esta amenaza es de especial atención para las Fuerzas Militares, ya que la proliferación de armas ligeras constituye un gran obstáculo para la superación de la violencia en el País, por ello debe incrementar el control de armamentos y verificar los programas de desarme de los reinsertados a la vida civil.

5.3.4. Delincuencia organizada interna

¹¹⁸ THOUMI, Francisco, “Las Políticas Contra las Drogas, Reformas y Relaciones Colombo-Americanas”, en CAMACHO Guizado, Álvaro, *Narcotráfico: Europa, Estados Unidos, América Latina*, Uniandes – Cesó: 2006.

¹¹⁹ *Ibidem*.

¹²⁰ GONZÁLEZ Bustelo, Mabel, *Proliferación de armas ligeras y crisis del Estado: retos para la reconstrucción posbélica*, FRIDE, España: 2006.

La delincuencia organizada afecta a la seguridad del Estado colombiano, obstaculiza el crecimiento económico, alimenta guerras civiles, socava regularmente las iniciativas de consolidación de la paz y proporciona mecanismos de financiación a los grupos terroristas.

En Colombia, el principal problema de delincuencia organizada se encuentra en cabeza de las denominadas Bandas Criminales (BACRIM), reductos de las desmovilizadas Autodefensas. Si bien, la Policía Nacional tiene primacía en la lucha contra la delincuencia organizada y especialmente contra las BACRIM, cuando lo considere necesario, podrá requerir apoyo de las Fuerzas Militares. Las solicitudes de apoyo de la Policía Nacional serán conocidas por un Grupo Asesor, presidido por el Comandante General de las Fuerzas Militares, para autoriza el nivel de uso de la fuerza con respecto a tales solicitudes, de conformidad con el nivel de hostilidad y organización de las agrupaciones ilegales.

En cualquier caso, en cumplimiento del deber constitucional las Fuerzas Militares deben proteger a la población, cuando las unidades militares desplieguen operaciones y tengan contacto con un grupo de BACRIM que no haya sido identificado como objeto de operaciones el uso de la fuerza se realiza en legítima defensa.

5.3.5. Minas Antipersona

La comunidad internacional se ha comprometido a eliminar el flagelo de las minas terrestres que continúan ocasionando la muerte o mutilación de personas inocentes en casi la mitad de los países del mundo, e impiden a comunidades enteras escapar de la pobreza.

Las minas antipersonal han sido usadas de manera frecuente por parte de grupos armados ilegales como arma contra la población civil, en lugares de cultivo, fuentes de agua, caminos de servidumbre y otras infraestructuras básicas para su supervivencia, con el objetivo de aterrorizar y negar el acceso de los ciudadanos a aquellos recursos que le son vitales, con gravísimas consecuencias humanitarias.

Específicamente, Colombia es uno de los países más afectados por esta problemática, de acuerdo con el informe Monitor de minas terrestres, presentado el 12 de noviembre de 2007 en Ginebra el país sigue ocupando el primer lugar por accidentes de minas antipersonal. Desde 1990 hasta el 2008 se registraron en Colombia 3.674 accidentes y 8.785 incidentes, que dejaron como víctimas a 1.075 militares y 523 civiles.¹²¹

Para enfrentar tal amenaza, las fuerzas militares lideradas por el Programa Presidencial de Lucha contra las Minas Antipersonal, han sensibilizado a la opinión pública respecto a la cantidad de minas sembradas en el país y es gran número de víctimas que han ocasionado. Además de realizar ingentes esfuerzos en el desminado humanitario en más de seiscientos (600) municipios, con énfasis en las regiones más afectadas, como son, Antioquia, Norte de Santander, Montes de María, el Sur de Bolívar, Sucre, el Magdalena Medio y Nariño; adelanta estrategias dirigidas a las comunidades que están en mayor riesgo, como la población indígena y los colonos que tienen sus tierras y sus viviendas en parques naturales, y finalmente, debe evitar que los grupos armados ilegales continúen sembrando estos artefactos.

5.3.6. Amenazas Ambientales

En el actual sistema internacional, los problemas que enfrenta el medio ambiente pueden convertirse en amenazas para la seguridad, ya sea por la inestabilidad de algunos países y regiones por acceder a recursos o por el empobrecimiento que enfrentan otros a causa del desgaste medioambiental.¹²²

En este sentido, el medioambiente se percibe como una fuente esencial para las políticas de seguridad, pues la falta de recursos disponibles, su deterioro o la lucha por controlar los recursos da lugar a enfrentamientos violentos que provocan la fragmentación de Estados y

¹²¹ Unicef Colombia, “Colombia y las minas antipersonal: sembrando minas, cosechando muerte”, Crear y Comunicar, Bogotá: 2000.

¹²² OROZCO, Gabriel, “Problemas y Desafíos de la Seguridad en la Globalización”, Madrid: 2006.

el aumento de desplazados y refugiados. Estas situaciones pueden alterar gravemente las relaciones internacionales y afectar la seguridad mundial.

Pueden enumerarse múltiples ejemplos de conflictos armados causados por la escasez de recursos o por el control de los mismos, así, en Afganistán, la lucha por el control de las piedras preciosas y el opio generó un conflicto entre 1978 y el 2001; en Camboya, el conflicto presentado en los años 1978 a 1997 tuvo como causa la madera y las piedras preciosas; en Marruecos se presenta conflicto por el petróleo, entre otros contextos, que se han presentado o que continúan vigentes a la fecha.¹²³

Por su parte, la violencia que se presenta en Colombia, se relaciona en parte, con la lucha por parte de los grupos armados ilegales por el control de recursos, algunos legales, como el oro y el petróleo, otros ilegales como la coca; amenaza que corresponde enfrentar de manera directa a las Fuerzas Militares.

Otra clase de amenazas ambientales identificadas, como son, terremotos, maremotos, epidemias, el calentamiento global, el deshielo, el futuro y previsible aumento del nivel del mar, y cambios meteorológicos; constituyen una preocupación básica del Estado colombiano en sus relaciones con la población. En estos casos las Fuerzas Militares deberán disponer de sus recursos, tanto técnicos como humanos, para realizar actividades de asistencia humanitaria a la población afectada por tales circunstancias.

Se ha hecho énfasis en el rol de las Fuerzas Militares en el modelo de seguridad humana, toda vez que al incrementar las amenazas a la seguridad y la defensa, estas instituciones deben asumir nuevos retos en pro de los intereses nacionales, sin desconocer los límites al uso de la Fuerza que debe regir en un Estado Social de Derechos.

¹²³ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2005): *Informe Sobre Desarrollo Humano 2005. La cooperación internacional ante una encrucijada: Ayuda al desarrollo, comercio y seguridad en un mundo desigual*, New York, p. 191.

Así, puede concluirse que los principales desafíos que enfrentan las Fuerzas Militares, destinadas inicialmente para la defensa de la Nación, son: la superación de la violencia interna, manteniendo la diferenciación de funciones con las Fuerzas de la Policía Nacional; lo que implica que debe mejorar sus relaciones con la sociedad civil y con la población en general, en el marco del principio de distinción.

Puede decirse además, que el uso de la fuerza al interior del por parte de los estamentos militares, puede realizarse en apoyo a la Policía Nacional, de conformidad con las normas policiales establecidas para el efecto, o también, podrá efectuarse, de conformidad con las normas del Derecho Internacional Humanitario cuando sea para enfrentar grupos armados organizados que ejercen un alto nivel de violencia.

6. A MANERA DE CONCLUSIÓN

“Es esencial tener una visión humanitaria y de derechos humanos, pero es necesario también adoptar perspectivas políticas, de seguridad, económicas, sociales y de desarrollo.”¹²⁴

La inseguridad que se observa hoy en día es de carácter transnacional, en este contexto el poder hegemónico o incluso los mecanismos bilaterales son incapaces de hacer frente a estas amenazas, se necesita una cooperación internacional que las contrarreste, ya que las fuentes de inseguridad se entrelazan de manera sistémica con factores sociales, económicos, políticos, ambientales y culturales, los cuales no pueden ser controlados con el uso de las capacidades militares.

El concepto de seguridad se encuentra en transición hacia un nuevo paradigma más acorde a la realidad actual, en el que se conjugan elementos tradicionales como el social, político y económico, se complementa la seguridad estatal, se promueve el desarrollo y se realzan los derechos humanos como núcleo de protección.

Se encuentra entonces que el modelo de seguridad humana es el adecuado para atender las necesidades que surgen en el actual contexto internacional, de interdependencia de los Estados para afrontar el cambio en la naturaleza de la guerra y para otorgar una plena protección a la población, libre de temor a la violencia para ejercer sus derechos, pero además supliendo las necesidades básicas para su desarrollo digno.

En este sentido, la seguridad se soporta en la obligación estatal de crear condiciones y preservarlas para garantizar el pleno respeto de los derechos humanos y las libertades individuales, por lo que sirve a los fines del régimen democrático de proteger al individuo.

¹²⁴ ASAMBLEA GENERAL, A/63/677 “Hacer Efectiva la Responsabilidad de Proteger”, Naciones Unidas, 2009.

Ante el riesgo de considerar que la aplicación de la seguridad humana debilita la seguridad nacional, por el contrario, se refuerzan mutuamente, ya que a través del modelo de seguridad humana se protege a la población de amenazas externas que atentan contra el Estado, además de protegerla de amenazas internas sin necesidad de restringir, más allá de lo necesario los derechos de los asociados y permitiendo el goce de las libertades en el marco de la dignidad.

Para el alcance de estos objetivos se han esclarecido las funciones que cumple la población, ya que el desarrollo de esta estrategia se fundamenta en la interdependencia entre derechos y deberes y la corresponsabilidad, es decir, la cooperación interinstitucional con participación y compromiso de los ciudadanos con la construcción y realización de metas colectivas en un trabajo conjunto con el Estado.

Analizado el contexto colombiano se evidencia una grave crisis en la protección de los Derechos Humanos y en la aplicación del Derecho Internacional Humanitario, que se expresa, entre otros aspectos, en la existencia de la inseguridad como resultado de un entorno institucional normativo inadecuado para la realización de los derechos fundamentales de todas las personas y grupos, por ello el modelo de seguridad adecuado los constituye la seguridad humana.

Puede llegarse a esta conclusión, ya que el modelo de seguridad humana se encuentra alineado con el contexto internacional, además de aportar a los intereses estatales, a la superación del conflicto armado interno y la protección de los derechos de la población.

En referencia a la concreción de la seguridad humana, si bien, una de las críticas más fuertes para operacionalizar el concepto es la ausencia de rigor conceptual que brinde estabilidad a las relaciones internacionales, el margen de flexibilidad para la delimitación de las amenazas y de la agenda de seguridad para contrarrestarla, permitirá al Estado adoptar las medidas según sus orientaciones políticas, tradiciones históricas y valores.

Teniendo en cuenta el contexto colombiano, es evidente que las necesidades humanitarias son los principales riesgos a la seguridad de las personas, para su atención es indispensable la superación de la violencia que se ha degradado al punto de afectar principalmente a la población civil, característica propia de las denominadas nuevas guerras. En este sentido, es que debe plantearse el modelo de seguridad humana, que como modelo *sui generis* permite su adaptación a las necesidades particulares de los intereses nacionales.

Debe entonces el Estado Colombiano desarrollar una estrategia de conformidad con las amenazas determinadas, como son, el conflicto armado interno, los tráficos ilegales, la violación a los Derechos Humanos, el terrorismo y la ausencia de un desarrollo sostenible.

Una política de seguridad humana eficiente para Colombia debe centrarse en la protección de las personas durante los conflictos violentos, la protección de los desplazados y refugiados, y en un segundo plano debe propender de manera progresiva por la seguridad económica y la igualdad de oportunidades, la atención de desastres naturales, la lucha contra enfermedades pandémicas, la promoción de la educación, y demás necesidades identificadas para el desarrollo digno de la persona.

No obstante, “lo que ha cambiado es no tanto la naturaleza militar de las amenazas a la seguridad nacional, sino las percepciones acerca de lo que causa conflicto entre las naciones y los pueblos”¹²⁵, convirtiéndose entonces las Fuerzas Militares en constructores de una sociedad participativa y en defensores de derechos humanos.

Propuesto este modelo para atender las necesidades del Estado colombiano, puede posteriormente pensarse en profundizar su análisis en cuanto a la disposición del Estado colombiano en temas estructurales y problemáticos de la seguridad humana, como lo es la limitación al principio de la soberanía y las posibilidades de intervención humanitaria.

¹²⁵ Ardila, Martha, Colombia y la Seguridad Hemisférica, Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2001. P. 24.

Por el momento, debe quedar claro que para la implementación este modelo se deben acoplar políticamente las agendas de seguridad y desarrollo asumiendo su realidad interdependiente y global.

BIBLIOGRAFÍA

- * ALLEN, Paulina. "Human Security: Comparing Japanese and Canadian governmental thinking and practice". Canadian Consortium on Human Security (CCHS) Centre for International Relations, The Institute for Global Issues, University of Waterloo, Toronto, 2004.
- * ALZATEÑA, Jorge, Francisco. "Seguridad Humana: Concepto Emergente de la Seguridad del Siglo XXI", en ARAVENA Rojas, Francisco y GOUCHA, Mónica. *Seguridad Humana: Prevención de Conflictos y Paz en América Latina y el Caribe*. Santiago, LIDU S.A., 2004-CHILE, 2002.
- * ARRIAGA, Andrés. "Más allá de la seguridad humanística. Elementos para tener en cuenta", en *Revista Surcos, Colombia y la Seguridad Humanística*, Bogotá, Universidad Francisco de Colombia, 2001.
- * ARMERINDO, Oscar. *Una mirada a la Declaración sobre Seguridad en las Américas*. Montevideo, Uruguay, 2006. disponible en <http://www.unhcr.org/refugees/pdf/414.pdf> abril de 2009.
- * BARRERA, Jorge, Virgilio. *Estudio de Pivoteación*. Bogotá, Presidencia de la República, 2004.
- * BERNAL, Carlos, Carlos. *El derecho de los Derechos*. Bogotá, Universidad del Externado de Colombia, 2005, p. 194.
- * BORDA, Mónica, Mónica y otros. "Seguridad y Derechos Humanos", en BORDA, Mónica, Ernesto y otros, *Conflictos y Seguridad Democrática en Colombia*. Bogotá, 2004, p. 11, 2004.
- * BORRERO, Marcela. "Vivir bien: Plan para una política democrática", en *Instituto de Estudios Políticos y Sociológicos* (IPESS). *Análisis Político*. Universidad de Colombia, Bogotá, 2004, p. 42.

BIBLIOGRAFÍA

Textos

- AKIKO, Fukushima, “Human Security: Comparing Japanese and Canadian governmental Thinking and Practice”, Canadian Consortium on Human Security (CCHS), Centre of International Relations, Liu Institute for Global Issues, University of British Columbia, 2004.
- ARAVENA Rojas, Francisco “Seguridad Humana: Concepto Emergente de la Seguridad del Siglo XXI”, en ARAVENA Rojas, Francisco y GOUCHA, Moufida, *Seguridad Humana, Prevención de Conflictos y Paz en América Latina y el Caribe*, Santiago, UNESCO/FLACSO-CHILE, 2002.
- ARDILA, Martha, “Hacia una nueva seguridad hemisférica. Elementos para tener en cuenta”, en varios autores, *Colombia y la Seguridad Hemisférica*, Bogotá,, Universidad Externado de Colombia, 2001.
- ARMERDING, Gisela, *Una mirada a la Declaración sobre Seguridad en las Américas*, Argentina, 2006, disponible en <http://www.caei.com.ar/es/programas/dys/14.pdf>, abril de 2009.
- BARCO Vargas, Virgilio, *Discurso de Posesión*, Bogotá, Presidencia de la República, 1986.
- BERNAL Pulido, Carlos, *El Derecho de los Derechos*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2005, p. 149.
- BORDA Medina, Ernesto y otros, “Seguridad y Derechos Humanos”, en BORDA Medina, Ernesto y otros, *Conflicto y Seguridad Democrática en Colombia*, Bogotá, FESCOL, 2004.
- BORRERO Mansilla, Armando “Elementos para una política democrática”, en Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (IEPRI), *Análisis Político*, Universidad Nacional De Colombia, Bogotá, Enero/Abril 2001, No. 42.

- CARDONA, Diego y otros, *“Encrucijadas de la seguridad en Europa y las Américas*, Bogotá, Colombia, Centro Editorial Universidad del Rosario, 2004.
- CARVAJAL Martínez, Jorge Enrique, *La Seguridad Dentro del Estado de Garantías*, Bogotá, Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos, 2008.
- CEPEDA Ulloa, Fernando, “Fuerzas Militares en el pos conflicto”, en ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA, “Análisis del Conflicto Interno”, Bogotá: Diferentes Perspectivas, 2000.
- COMMISSION SUR LA SÉCURITÉ HUMAINE, *La sécurité humaine*, Paris, Presses de la Fondation Nationale de Sciences Politiques, 2003.
- DELGADO, Jerónimo, *Tesis Repensar el Concepto de Seguridad Humana en África*, Bogotá, Universidad Externado, Ministerio de relaciones exteriores, 2007.
- DOMÍNGUEZ, Andrés, “La Seguridad Pública, Origen, Cambios y Perspectivas”, en Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *Derechos Humanos (2001), Seguridad Ciudadana y Sociedad Civil*, San José de Costa Rica, IIDH.
- DUARTE, Ivonne y otro, *La Seguridad Humana: Desafiando una Nueva Noción de Seguridad*, Bogotá Desafíos, 2004.
- ESQUIVEL, Triana Ricardo, *Colombia Indefensa*, Bogotá, Espasa, 2001.
- FAVIER, Paula, *Seguridad Humana: Un nuevo acercamiento al concepto de seguridad*, Centro Argentino de Estudios Internacionales, disponible en www.caei.com.ar Programa Defensa y Seguridad, octubre 2008.
- GUERRERO, Arturo y otros, *Las Trampas de la Guerra*”, Bogotá, Corporación Medios para la Paz, 2001.
- GONZÁLEZ Bustelo, Mabel, *Proliferación de armas ligeras y crisis del Estado: retos para la reconstrucción posbélica*, FRIDE, España, 2006.
- KALDOR Mary, *New and Old Wars. Organized Violence in a Global Era*, Cambridge, Polity Press, 1999.
- LABATUT, Bernard, La Política de seguridad y de defensa europea: viejas ambiciones, en varios autores, *Encrucijadas de la seguridad en Europa y las Américas*, Bogotá, Centro Editorial del Rosario, 2004.

- Américas*, Bogotá, Colombia, Centro Editorial Universidad del Rosario, 2004, pp.149 – 171.
- LEAL, Buitrago, Francisco, “La Seguridad: difícil de abordar con democracia”, en Revista *Análisis Político*, Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, I E P R I, No. 46 mayo – agosto de 2002.
 - LEAL, Francisco, *En la Encrucijada*, Bogotá, Norma, 2007.
 - ISAZA Delgado, José Fernando, “Libertad o Seguridad: Un Falso Dilema”, en ISAZA, Fernando y otros, *Libertad o Seguridad: Un Dilema Contemporáneo*, Bogotá, Molher LTDA, 2005.
 - ISAZA Delgado, Libertad o Seguridad: Un Falso Dilema”, en ISAZA, Fernando y otros, *Libertad o Seguridad: Un Dilema Contemporáneo*, Bogotá, Molher LTDA, 2005.
 - JARAMILLO, Natalia, *Noción de Seguridad Humana en las Américas*, Bogotá, Universidad del Rosario, 2006.
 - KRAUSE, Keith y WILLIAMS, Michael, “Broadening the agenda of security studies. Politics and Methods”, en *Mershon International Studies Review*, No. 40, 1996.
 - LAFAURIE, Rivera, *Posconflicto y Desarrollo*, Bogotá, FEDEGAN, 2008.
 - OROZCO, Gabriel, “Problemas y Desafíos de la Seguridad en la Globalización”, Madrid: 2006.
 - OQIST, Paul, *Violencia, Conflicto y Política en Colombia*, Bogotá, Biblioteca Banco Popular, 1978.
 - PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES, *El Ministerio Público en el Estado Social de Derecho*, Bogotá, Procuraduría General de la Nación, 2006, p. 66.
 - LAVAUX, Stephanie, “Seguridad Ambiental en Colombia. Elementos de Reflexión”, en BONNETT, Manuel, *Seguridades en Construcción en América Latina*, Bogotá, Universidad del Rosario, Tomo II, 2008.
 - MOROY Cabra, MARCO Gerardo, “Intervención Humanitaria, Soberanía y Proceso de Paz”, Bogotá, Universidad del Rosario, 2000.

- ROBERTO, José (CR), *Teoría del Estado Geopolítica y Geoestratégica*, Bogotá, Imprenta y Publicaciones de las Fuerzas Militares, 1985.
- SÁNCHEZ, Raúl, “Una Aproximación al Estudio de la Seguridad”, en Instituto de Estudios Políticos y Relaciones internacionales, *Análisis Político*, Bogotá, Enero – Abril 2001 No. 42.
- SÁNCHEZ, Rubén, “La seguridad en Europa y América Latina: reflexiones para Colombia”, en varios autores, *Encrucijadas de la seguridad en Europa y las Américas*, Bogotá, Colombia, Centro Editorial Universidad del Rosario, 2004.
- RAMÓN, Consuelo, *Uso de la Fuerza y Protección de los Derechos Humanos en un nuevo orden internacional*, Valencia, PUV Publicaciones, 2006.
- RED DE PROMOTORES DE DERECHOS HUMANO, *Estado Social y Democrático de Derecho*, Bogotá, Defensoría del Pueblo, 2001, p. 26.
- RED DE PROMOTORES DE DERECHOS HUMANOS, *¿Qué son los Derechos Humanos?*, de la Defensoría del Pueblo, Bogotá, Imprenta Nacional, 2001.
- ROJAS, Francisco y FUENTES, Claudia, *Promover la Seguridad Humana: Marcos Éticos, Normativos y Educativos en América Latina y el Caribe*, Francia, UNESCO, 2005.
- ROJAS Aravena, Francisco y FUENTES, Claudia, *La seguridad Humana: Referencias Conceptuales y Aplicabilidad para Centroamérica*, Francia, UNESCO, 2006.
- ROJAS Aravena, Francisco y Fuentes, Claudia, *La seguridad Humana: Referencias Conceptuales y Aplicabilidad para Centroamérica*, Francia, UNESCO, 2006.
- THOUMI, Francisco, “Las Políticas Contra las Drogas, Reformas y Relaciones Colombo-Americanas”, en CAMACHO Guizado, Álvaro, *Narcotráfico: Europa, Estados Unidos, América Latina*, Uniandes – Ceso: 2006.
- VARGAS, Alejo, *Las Fuerzas Armadas en el Conflicto Colombiano*, Bogotá, Intermedio, 2002.
- VARGAS Velásquez, Alejo, *El Estado y las Políticas Públicas*, Bogotá, Almuneda Editores, 1999.

- VARGAS, Alejo, *Las Fuerzas Armadas en el Conflicto Colombiano*, Bogotá, Intermedio, 2002.
- TORO, Bernardo y LEAL, Francisco, “De la Previsión a la Seguridad y la Defensa: Sus Múltiples Contenidos”, en ASOCACI, *Riesgo, Seguridad y Defensa en el Siglo XXI*, Bogotá, 2009.

Artículos

- BALLAMY, Carol, World Learning and President, School for International Training Executive Director of the UNICEF, 1995 – 2005.
- DANE, “Boletín General, Censo 2005, Necesidades Básicas Insatisfechas”, Bogotá: 2005.
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, “Planes de desarrollo económico y social”, Bogotá, 1987 – 1990.
- FUNDACIÓN SOCIAL – ASESORÍA DE DERECHOS HUMANOS y UNICEF – Colombia, *Vigía del Fuerte, Boletín Semestral sobre la Situación Humanitaria*, Bogotá: Fundación Social, Número 3, julio de 2003 p. 18.
- NACIONES UNIDAS, Consejo de Derechos Humanos, “Informe presentado por el Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Sr. Walter Kälin”, 2007.
- NACIONES UNIDAS, Grupo de Alto Nivel sobre las Amenazas, los Desafíos y el Cambio, “Informe un mundo más seguro: La responsabilidad que compartimos”, 2003.
- NACIONES UNIDAS, Consejo Económico y Social, *Cuestiones Indígenas*, 2004.
- UNICEF, “Colombia y las minas antipersonal: sembrando minas, cosechando muerte”, Crear y Comunicar, Bogotá: 2000.
- POLICÍA NACIONAL, Centro de Investigaciones Criminológicas, *Cuadros Estadísticos sobre Secuestros*, Bogotá: Formatos magnéticos, 2002 – 2003.

- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Directiva No. 6 de 2002, Responsabilidad de las Entidades del Estado en el Desarrollo de la Propuesta "El Camino Hacia la Paz y la Estrategia Contra el Terrorismo".
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2005): *Informe Sobre Desarrollo Humano 2005. La cooperación internacional ante una encrucijada: Ayuda al desarrollo, comercio y seguridad en un mundo desigual*, New York, p. 191.

Normatividad y Jurisprudencia

- ASAMBLEAS GENERALES, *Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, Resolución A/RES/60/1*. Naciones Unidas, 2005.
- ASAMBLEA GENERAL, Resolución A/RES/60/288, Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, Naciones Unidas, 2006.
- CONSEJO DE SEGURIDAD, *Diplomacia Preventiva, Establecimiento y Mantenimiento de la Paz Resolución s/241112*, Naciones Unidas, 1992.
- CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia T – 505 de 1992, MP. Eduardo Cifuentes Muñoz.
- Sentencia T-389/99. Magistrado Ponente: Dr. CARLOS GAVIRIA DÍAZ. Santafé de Bogotá, D.C., 27 de mayo de 1999.
- CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia T – 499 de 1992 MP Eduardo Cifuentes Muñoz.
- CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C – 1064 de 2001, MP. Manuel Cepeda Espinosa.
- CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C – 575 de 1992, MP. Alejandro Martínez Caballero.
- CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia c – 251 de 2002 MP. Eduardo Montealegre Lynett y Clara Inés Vargas Hernández.
- CORTE CONSTITUCIONAL Sentencia t – 406 de 1992, MP. Ciro Angarita Barón.
- Declaración de Benidorm, 1956.

- CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C – 1064 de 2001, MP. Manuel Cepeda Espinosa, Bogotá, 2001.
- REPÚBLICA DE COLOMBIA, Constitución Política.
- REPÚBLICA DE COLOMBIA - Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional. Política de Defensa y Seguridad Democrática 2003. P. 12

Internet

- ABUTUDU, Musa, Seguridad Humana en África: Desafíos y Perceptivas, en <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/sursur/politica/PIICtres1.pdf>, consultada en ARMERDING, Gisela, “Una mirada a la Declaración sobre Seguridad en las Américas”, Argentina, 2006, disponible en <http://www.caei.com.ar/es/programas/dys/14.pdf>, junio de 2009.
- febrero de 2009.
- ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, “Informe 1997”, disponible en <http://www.voltairenet.org/auteur120296.html?lang=es>, junio de 2009.
- CIISE, *Te Responsibility to Protect*, diciembre de 2001, disponible en <http://www.iciss.ca/pdf/spanish-report.pdf>, noviembre de 2008.
- COMMISSION OF HUMAN SECURITY, *Human Security now*, New York, 2003, disponible en <http://humansecurity-chs.org/finalreport/index.html>, febrero de 2009.
- COMISIÓN DE LA SEGURIDAD HEMISFÉRICA, “Fomento de la Confianza y la Seguridad”, Uruguay, 1999, disponible en <http://www.oas.org/csh/spanish/doclibrdefUrug.asp>, junio de 2009.
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS, *Dirección de Censos y Demografía “Colombia una Nación Multicultural, Su diversidad étnica*, disponible en <http://www.dane.gov.co/censo/>, junio de 2009.
- GARCÍA, Caterina, “Seguridad Humana y Política exterior japonesa: contexto, concepto y aplicación”, en Revista *CIDOB d’Afers Internacionals*, 2006, núm.76 p.

- 79-95, disponible en <http://www.raco.cat/index.php/RevistaCIDOB/issue/view/4497/showToc>, marzo de 2009.
- La seguridad continental y las nuevas amenazas en geoestratégica de América. Disponible en www.geostrategy.co/geoestrtegia/américa/artículos/ame031012031112.htm, diciembre de 2008.
 - NACIONES UNIDAS, Enseñanzas Extraídas de Rwanda, en <http://www.un.org/spanish/preventgenocide/rwanda/responsibility.shtml>, consultada en febrero de 2009.
 - REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY “Bases para una Política de Defensa Nacional”, octubre de 1999, disponible en <http://www.oas.org/csh/spanish/doclibrdefUrug.asp>, mayo de 2009.
 - OYARCE, Pedro, “Reflexiones sobre el Informe de la Comisión de la Seguridad Humana “La Seguridad Humana – Ahora”, disponible en http://www.hegoa.ehu.es/dossierra/seguridad/La_seguridad_humana_ahora.pdf, septiembre 2008.
 - Pobreza – Colombia Presidente más optimista que estadística. Disponible en www.pnud.org.co/noticias.shtml?x=4539. Acceso octubre de 2008.
 - Observatorio de Análisis de los Sistemas Internacionales (OASIS) de la Universidad Externado de Colombia, “Las Relaciones Internacionales de Colombia en el Siglo XXI”, en UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y SENADO DE LA REPÚBLICA, “Foros Piensa Colombia”, Bogotá D.C., 2008, disponible en http://www.forospiensacolombia.unal.edu.co/pdf/Vol4_Relaciones_internacionales.pdf, Enero de 2009.
 - TODA COLOMIBA, *Geografía: Fronteras de Colombia - limites y tratados*, Disponible en: <http://todacolombia.com/geografía/fronteras.html>, Junio de 2009.
 - Tratado Centroamericano de Seguridad Democrática Regional, disponible en <http://www.ccej.org.ni/press/seminarios/managua-mar->

07/El%20Tratado%20Marco%20de%20Seguridad%20Dra%20Ana%20B%20Villalta%20Vizcarra.pdf, febrero de 2009.

- Tribunal Dignidad, Soberanía y Paz Contra la Guerra, EE.UU. + OTAN: La «intervención humanitaria» viola la soberanía y los derechos humanos en <http://www.voltairenet.org/article144002.html>, consultada en febrero de 2009.
- UNITED NATIONS DEVELOPMENT PROGRAM (PNUD), *Human Development Report 1994*, Chapter 2, disponible en http://hdr.undp.org/reports/global/1994/en/pdf/hdr_1994_ch2.pdf, junio de 2009, p. 20.

BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FF. MM
"TOMAS RUEDA VARGAS"



052469